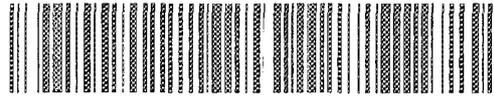


Factura: 002-002-000008306



20161701024000057

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701024000057

NOTARIO OTORGANTE:	VIGESIMA CUARTA, DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2016, (12:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

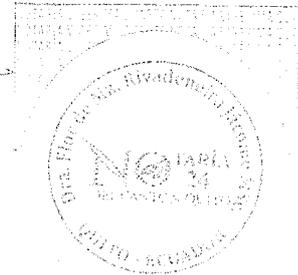
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791269306001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
		Dra. Flor de Ma. Riv	

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PBP REPRESENTACIONES LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791269306001

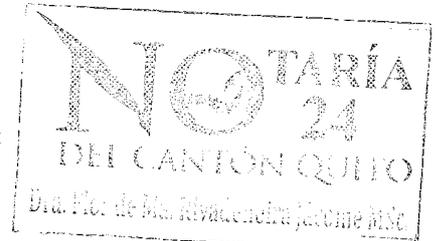
OBSERVACIONES:
----------------

*Dra. Flor de Ma. Riv*

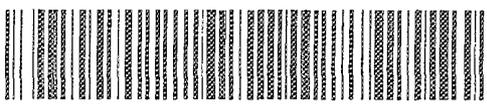
NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



Factura: 002-002-000008305



20161701024P00074

PROTOCOLIZACIÓN 20161701024P00074

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE ENERO DEL 2016, (12:14)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

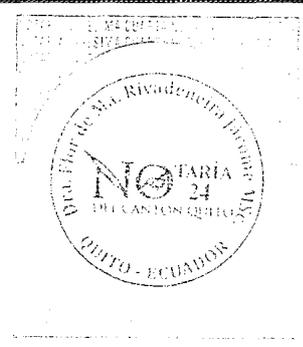
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 40

CUANTÍA: INDETERMINADA

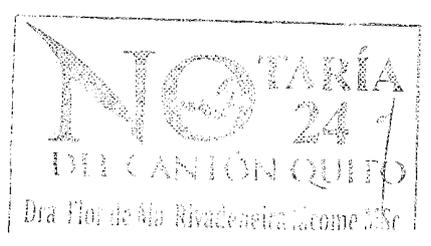
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO	RUC	1791269306001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



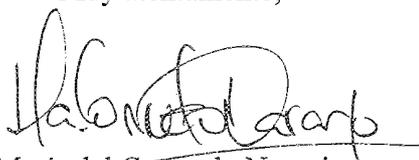
Quito, 14 de enero de 2016

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la documentación que acompaño, relativa a los documentos referentes a la incorporación en el Ecuador de la compañía extranjera TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.

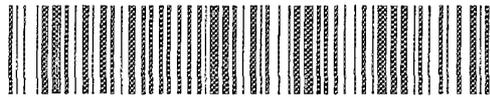
Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme cuatro copias certificadas.

Muy atentamente,



Maria del Consuelo Naranjo  
Matrícula 17-2012-647 CNJ.

Factura: 002-002-000008302



20161701024D00059

**COPIA DE COMPULSA N° 20161701024D00059**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 35 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 35 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE ENERO DEL 2016, (11:20).

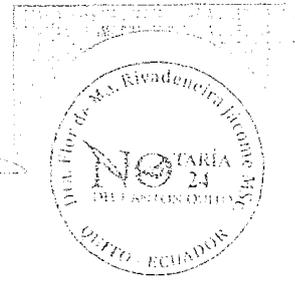
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701024D00059**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 14 DE ENERO DEL 2016, (11:20).

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO EN BLANCO**

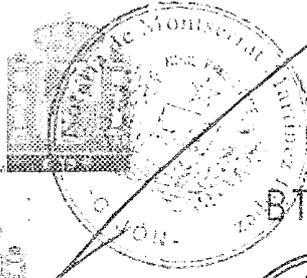
3013

CP5648869  
-4-  
2/2  
502

08/2015

CP5648869

-1-



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS

BT2408394

0000001

09/2013



Montserrat Martínez López  
**NOTARIO**  
 c/ Instituto, 17 - Entresuelo  
 Telf. 984 846 984 - Fax 984 846 985  
 33201 GIJÓN

NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE. -----

ESCRITURA DE EJECUCION DE ACUERDOS SOCIALES.

EN GIJON, mi residencia, a siete de Marzo de dos mil catorce. -----

Ante mi, MONTSERRAT MARTINEZ LOPEZ, Notaria del Ilustre Colegio de Asturias, -----

----- **COMPARECE:** -----

**DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, con domicilio a estos efectos en calle Ada Byron, número 220, con D.N.I. número 9.713.027-N. -----

**INTERVIENE** en su condición como **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la compañía mercantil "**T.S.K. ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.**", con C.I.F. A-48035901, domiciliada en Gijón (33203), Parque Científico y Tecnológico, calle Ada Byron -Programadora y Analista-, 220, de duración indefinida, cuyo objeto social es "Realización de estudios, proyectos, diseños de

**NOTARÍA**  
**24**  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.

**NOTARÍA**  
**24**  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.

ingeniería, fabricación, montaje, suministro, puesta en funcionamiento, mantenimiento, explotación y asesoramiento de o sobre toda clase de instalaciones o construcciones de plantas industriales, plantas energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones relacionadas con el medio ambiente y con cualquier materia vinculada al tratamiento de aguas y fangos e instalaciones y construcciones de todo tipo; así como estudios, gestión y administración de los recursos, instalaciones y clientes derivados de los puntos anteriores" Constituida por escritura de 5 de Junio de 1.963, ante el Notario de Bilbao, don José María Gómez y R. Alcalde. En escritura de 1 de Noviembre de 1.989, autorizada por el Notario de Bilbao, don José Ignacio Uranga Otaegui, adoptó la actual denominación, sustituyendo la anterior de "Transformación de Materiales Especiales, S.A.". Figura inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.052, Folio 122, Hoja número AS-1.070. -----

Deriva su representación genéricamente, para el cargo aducido, por plazo de seis años, según

CP5648868

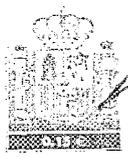
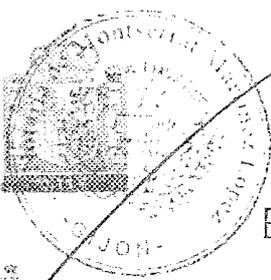
08/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BT2408395

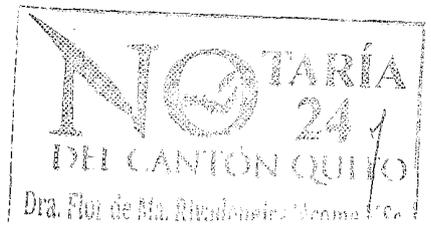
00000002

09/2013



acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y del Consejo de Administración de fecha 24 de Enero de 2.012, cuyos acuerdos fueron elevados a público en virtud escritura autorizada el 2 de Febrero de 2.012, número 144 de protocolo, por el Notario de Gijón, don Ángel Aznarez Rubio, que causó la inscripción 90ª del Registro Mercantil, y específicamente ejecutando en este acto las decisiones adoptadas, por la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 6 de Marzo de 2.014, según certificación que me entrega e incorporo a esta matriz, expedida por el Secretario del Consejo, don Francisco Javier García García, aquí compareciente, con el visto bueno del Presidente, don Sabino García Vallina, cuyas firmas considero legítimas por ser de mi conocidas. -----

Copia autorizada e inscrita de la citada escritura así como la certificación, he tenido a



la vista y después de leía por mi, y bajo mi responsabilidad, con plena eficacia en la esfera extrajudicial le juzgo con facultades suficientes para otorgar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales. Asimismo manifiesta que los datos de identificación de la citada persona jurídica y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente empleado para su identificación. -----

Me asegura que se encuentra en el ejercicio de su cargo y que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. -----

Yo la Notaria hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Gijón, don Ángel Aznarez Rubio, el día 8 de Octubre de 2.010, bajo el número 2.052 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. ----

Le identifico por su reseñado documento, habiéndome manifestado sus circunstancias personales y le juzgo con capacidad para otorgar

CP5648867

3

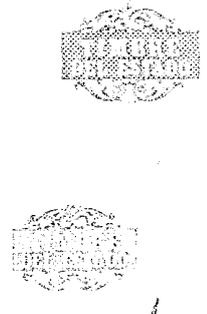
08/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS

BT2408396

0000003

09/2013

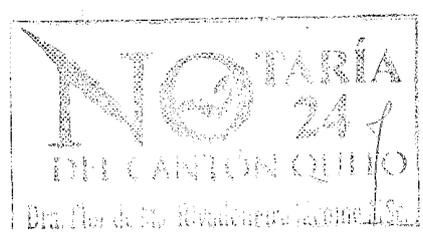


esta escritura de EJECUCION DE ACUERDOS SOCIALES  
y al efecto, -----

----- OTORGA -----

Que proyecta solemnizar los acuerdos de la  
Junta General Universal y Extraordinaria de la  
Sociedad, celebrada el 6 de Marzo de 2.014, en  
los mismos términos que figuran en la  
certificación incorporada a esta matriz, que no  
se transcriben aquí para evitar repeticiones  
innecesarias. -----

**SOLICITUD DE INSCRIPCION PARCIAL.-** De  
conformidad con lo establecido en el artículo 63  
del Reglamento del Registro Mercantil, se  
solicita expresamente la inscripción parcial de  
la presente escritura, en el supuesto de que  
alguna de sus cláusulas o de los hechos, actos o  
negocios jurídicos contenidos en ella y  
susceptibles de inscripción adoleciese de algún  
defecto, a juicio del Registrador, que impida la  
práctica de la misma y concretamente en los



términos en que se pronuncia el artículo expresado. -----

ASI LO DICE Y OTORGA el compareciente a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales especialmente las de carácter fiscal Y LAS RELATIVAS A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. -----

En cumplimiento de la Ley 15/1999 de 13 de Diciembre, advierto al compareciente que los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en esta Notaría con la finalidad de completar la formalización y gestión, si procediere, de la presente escritura así como a efectos de facturación y posterior seguimiento de la mismas, realización de remisiones de obligado cumplimiento y funciones propias de la actividad notarial para todo lo cual resulta imprescindible su aportación. Los datos serán tratados y protegidos de acuerdo con la legislación notarial y la Ley 15/1999 de trece de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal. El titular de dichos datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Notaría. -----

CP5648866

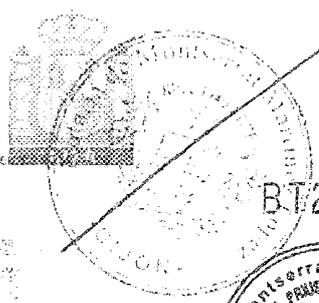
4

08/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS

BT2408397

09/2013



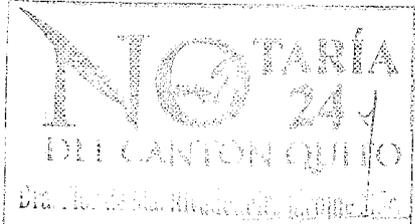
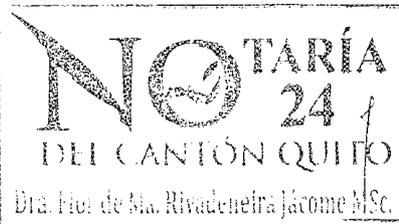
Leo esta escritura por opción de la que le advierto, presta su consentimiento y firma. -----

----- AUTORIZACION -----

Y yo, el Notario, doy fe de haberle identificado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el compareciente y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo y de todo lo contenido en este instrumento público extendido en CUATRO folios de papel de uso exclusivamente notarial de la serie BT, números 2405767, 2405768, 2405769 y el del presente. ---

Está la firma del señor compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

NOTA: En Gijón a diez de Marzo de dos mil catorce, expido copia autorizada electrónica para su remisión al Registro Mercantil de Asturias, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. DOY FE. Sigue



la media firma del notario autorizante. -----

NOTA: La extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar que el día once de Marzo de dos mil catorce, he recibido telemáticamente del Registro Mercantil de Asturias, notificación registral fehaciente, conforme a la cual, se ha practicado el Asiento de Presentación número 1675 del Diario 88, que he impreso y dejo incorporada a la presente matriz. En Gijón, a once de Marzo de dos mil catorce. DOY FE. Sigue la media firma del notario autorizante.

-----  
-----  
-----

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el día trece de Marzo dos mil catorce, he recibido del Registro correspondiente en relación con la copia autorizada remitida telemáticamente de esta escritura, comunicación de la que resulta que la misma ha sido inscrita al Tomo 3946, Folio 116, Hoja AS-1070, inscripción 105ª. -----

Del íntegro contenido de esta diligencia con la que cierro este instrumento público, extendido en su totalidad en cuatro folios de papel



DON FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de la entidad mercantil "T.S.K. ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.", con domicilio en Gijón, Parque Científico y Tecnológico, calle Ada Byron -Programadora y Analista-, 220, =

CERTIFICA: =

Que en el día de hoy, en el domicilio social, se celebró Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Entidad Mercantil "T.S.K. ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.", desempeñando las funciones de Presidente y Secretario los que lo son del Consejo, es decir, don Sabino García Vallina y el aquí certificante, respectivamente, quedando dicha Junta validamente constituida por haber asistido a la misma la totalidad de los accionistas representantes del cien por cien del capital social (firmando todos en el Libro de Actas), para tratar sobre el ORDEN DEL DÍA que fue aceptado por unanimidad, que incluía, entre otros, los siguientes puntos: =

- \* Modificación parcial y refundición de los Estatutos Sociales
- \* Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta. =

Y por unanimidad, sin haber lugar a debate alguno dado que todos los accionistas ya eran conocedores de los puntos del Orden del Día, se adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO: =

"Modificar parcialmente los Estatutos Socia-

CP5648864

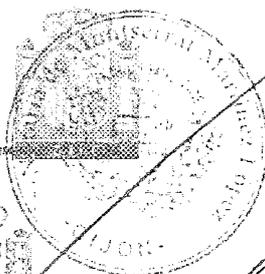
08/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS

BT2408399

0066006

09/2013



les, refundiéndolos en un solo texto que se aprueba, acompañándose a la presente como Anexo, los cuales están extendidos en trece folios. ""

Así resulta fielmente del Acta correspondiente a dicha Junta General, que fue aprobada por unanimidad a su finalización, sin que en lo omitido haya nada que desvirtúe lo transcrito. =

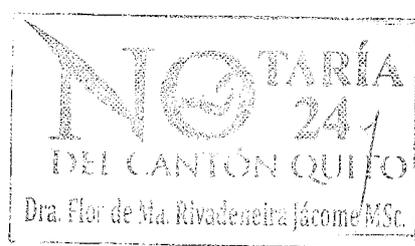
Y a todos los efectos legales, con el visto bueno del Presidente don Sabino García Vallina, se expide la presente, en Gijón, a 06 de marzo de 2014. =

EL SECRETARIO,

VºBº  
EL PRESIDENTE,

Sabino García Vallina

Fco. Javier García García



ESTATUTOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL

"T.S.K. ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A."

---

---

TITULO I - DENOMINACION, OBJETO, DURACION  
Y DOMICILIO. -----

ARTICULO 1.- La Sociedad tendrá la denominación de "T.S.K. ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.", y se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto en ellos por las normas vigentes en materia de sociedades anónimas y demás disposiciones generales y supletorias (generales o especiales). -----

ARTICULO 2.- Constituye el Objeto de la Sociedad: -----

La realización de estudios, proyectos, diseños de ingeniería, fabricación, montaje, suministro, puesta en funcionamiento, mantenimiento, explotación y asesoramiento de o sobre toda clase de instalaciones o construcciones de plantas industriales, plantas energéticas, instalaciones eléc-

---

CP5648863

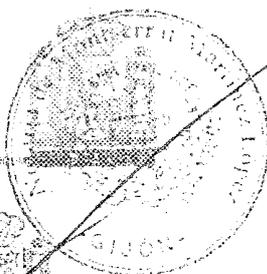
08/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DONACIONES

0000007

BT2408400

09/2013



bricas y electrónicas, instalaciones relacionadas con el medio ambiente y con cualquier materia vinculada al tratamiento de aguas y fangos e instalaciones y construcciones de todo tipo; así como estudios, gestión y administración de los recursos, instalaciones y clientes derivados de los puntos anteriores. -----

Asimismo esta sociedad podrá participar en la titularidad de acciones o participaciones de otras sociedades mediante la correspondiente suscripción o adquisición, y también ejercer cargos en las mismas. -----

La sociedad llevará a cabo las actividades propias de su objeto -si legalmente fuere necesario- a través de los profesionales dotados de titulación adecuada al efecto. -----

Las actividades integrantes del Objeto Social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo. -----

**NO** ARTÍCULO 4. La duración de la Sociedad establece un tiempo indefinido, habiendo dado comienzo a sus operaciones el día CINCO DE JUNIO DE 2013.  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.

**NOTARÍA**  
241  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES. -----

ARTICULO 4.- El Domicilio Social se fija en 33203-GIJÓN (ASTURIAS), PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, CALLE ADA BYRON (PROGRAMADORA Y ANALISTA), NÚMERO 220. -----

Corresponde al Órgano de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad empresarial haga necesario o conveniente. -----

TITULO II - CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES ---

ARTICULO 5.- El Capital Social se fija en UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL (1.712.000,00) EUROS. Está representado por CIENTO DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA (102.280) acciones NOMINATIVAS, todas de la misma CLASE y divididas en dos Series: CIENTO MIL (100.000) acciones son de la SERIE A, de OCHO EUROS (8,00 euros) de valor nominal cada una, nume-

---

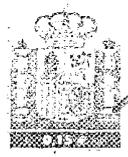
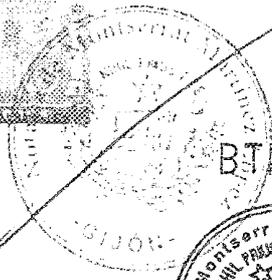
CP5648862

0000008

08/2015

BT2408401

09/2013



razas correlativamente del UNO (1) al CIEN MIL (100.000), ambos inclusive; y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA (2.280) acciones son de la SERIE B, de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 euros) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO (1) al DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA (2.280), ambos inclusive. Las acciones están íntegramente suscritas y totalmente desembolsadas. -----

ARTICULO 6.- Las acciones estarán representadas por medio de títulos que podrán incorporar una o mas acciones de la misma serie, estarán numeradas correlativamente, se extenderán en libros talonarios, contendrán como mínimo las menciones exigidas por la Ley e irán firmadas por el Administrador Único, por uno de los Administradores Solidarios, por los Administradores Mancomunados, o, en caso de existir un Consejo de Administración, por el Presidente o el Vicepresidente y el Secretario del Consejo. -----

Las acciones figurarán en un Libro-Registro que llevará la sociedad en el que se inscriban las acciones y transferencias, así como la constitución de derechos reales sobre aquéllas en la forma determinada en la Ley. -----

**NOTARÍA**  
 24  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.C.

**NOTARÍA**  
 24  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.C.

**ARTICULO 7.-** En toda transmisión de acciones por actos inter-vivos, se observarán los siguientes requisitos: -----

El accionista que se proponga transmitir acciones deberá notificarlo fehacientemente al Órgano de Administración en el domicilio social, indicando el número e identificación de las acciones, valor o precio de venta, condiciones y modalidades de pago en su caso, así como los datos personales del adquirente y su domicilio. El Órgano de Administración, en el plazo de diez días naturales computados desde el siguiente a la notificación recibida, deberá comunicarlo a todos y cada uno de los demás accionistas en el domicilio que figure en el Libro-Registro de acciones. Dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la última comunicación (a los accionistas), podrán éstos optar a la adquisición de las acciones, comunicándolo en dicho plazo al Órgano de Administración. En el supuesto de que varios hicieran uso del derecho de

CP5648861

08/2015

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS

BT2408402

0000009

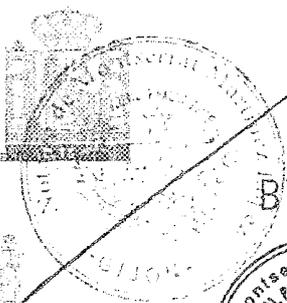
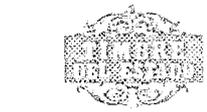
09/2013

adquisición preferente, las acciones se distribuirán entre ellos a prorrata de su participación en el capital social, y si, dada la indivisibilidad de éstas, quedara alguna sin adjudicar, se distribuirán entre los accionistas peticionarios en orden a su participación en la Sociedad, de mayor a menor y en caso de igualdad, la adjudicación se realizará por sorteo. -----

En el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que espire el de quince concedido a los accionistas para el ejercicio del tanteo, el Órgano de Administración, comunicará al accionista que pretenda transmitir, el nombre de los que desean adquirirlo. Transcurrido el último plazo sin que ningún socio haga uso del derecho de tanteo, el accionista podrá transmitir libremente las acciones en un plazo de tres meses en las mismas condiciones que las ofrecidas y notificadas, y si no se efectuase la transmisión en esos tres meses deberá notificar de nuevo su deseo de transmitir inter vivos las acciones, iniciándose así nue-

NOTARÍA  
24  
DEL CANTÓN QUITO  
El valor, o precio de adquisición, a falta  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.

NOTARÍA  
24  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.



de acuerdo, será el que corresponda al valor razonable de la acción, entendiéndose por tal el que determine un auditor de cuentas, distinto al auditor de la Sociedad, que, a solicitud de cualquier interesado, nombre a tal efecto el Órgano de Administración de la Sociedad. -----

No existirá el derecho de adquisición preferente, y en consecuencia, las acciones se podrán transmitir libremente en los siguientes supuestos: -----

a) Cuando el adquirente sea otro accionista. -----

b) Cuando el adquirente sea cónyuge, descendiente o ascendiente del accionista transmitente. -----

**ARTICULO 8.-** En los casos de adquisición por causa de muerte, por herencia o legado, o como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución, los socios tendrán también el derecho de adquisición preferente de las accio-

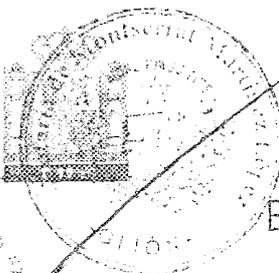
CP5648860

0000010

BT2408403

08/2015

09/2013



nes previsto en el Artículo anterior, y con las misma excepciones, debiendo la Sociedad, si no autoriza la inscripción de la transmisión en el Libro Registro de acciones nominativas, presentar al peticionario un adquirente de las acciones u ofrecerse a adquirir las ella misma por su valor razonable en el momento en el que se solicite la inscripción, de acuerdo con lo previsto en la Ley, determinándose dicho valor en la forma establecida en la Ley de Sociedades de Capital y en estos Estatutos. -----

Transcurridos dos meses desde que se presentó la solicitud de inscripción, sin que la Sociedad haya procedido en la forma anterior, dicha inscripción deberá practicarse. -----

TITULO III - ORGANOS DE LA SOCIEDAD -----

ARTICULO 9.- Los órganos de la Sociedad

son: -----

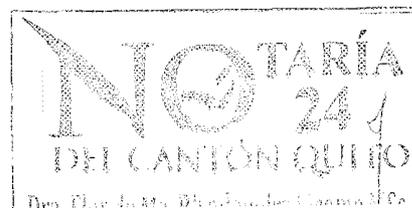
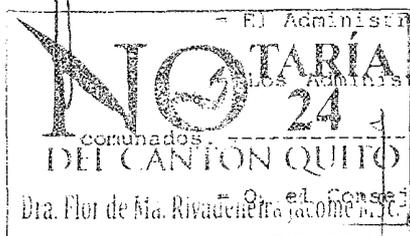
A) La Junta General de Accionistas. -----

B) Y, a elección de la Junta que lo nombre, el siguiente Órgano de Administración: -----

- El Administrador Único. -----

- Los Administradores, Solidarios ó Mancomunados. -----

- O, el Consejo de Administración. -----



**CAPITULO PRIMERO - DE LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS -----**

**ARTICULO 10.-** La Junta General es el  
órgano soberano de la Sociedad. -----

Debidamente convocada y constituida deci-  
dirá por mayoría los asuntos propios de su compe-  
tencia. -----

Sus acuerdos son obligatorios para todos  
los accionistas sin excepción alguna, sin perjuicio  
de los derechos de impugnación previstos por la  
Ley. -----

**ARTICULO 11.-** Las Juntas Generales podrán  
ser ordinarias y extraordinarias, y todas habrán de  
ser convocadas por el Órgano de Administración me-  
diante anuncio publicado en la página web de la so-  
ciedad, por lo menos un mes antes de la fecha fija-  
da para su celebración. -----

La convocatoria expresará el nombre de la  
sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden  
del día, en el que figurarán los asuntos a tratar,

CP5648859

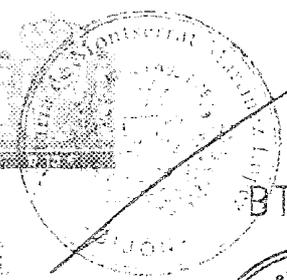
08/2015

Papel Exclusivo para Documentos

BT2408404

09/2013

09/2013

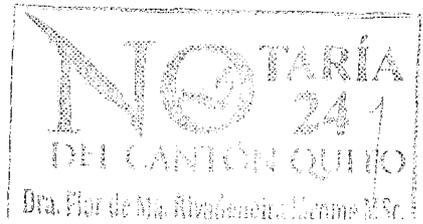
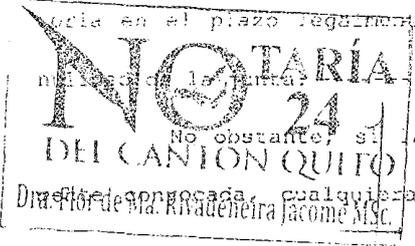


y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. -----

Asimismo, podrá constar la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. -----

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta. La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo reglamentario fijado será causa de nulidad de la convocatoria.

No obstante, si la junta general debidamente convocada, cualquiera que sea su clase, no



podiera celebrarse en primera convocatoria ni se  
hubiera previsto en el anuncio la fecha de la se-  
gunda, la celebración de ésta deberá ser anunciada,  
con el mismo orden del día y los mismos requisitos  
de publicidad que la primera, dentro de los quince  
días siguientes a la fecha de la junta no celebrada  
y con al menos diez días de antelación a la fecha  
fijada para la reunión. -----

Lo dispuesto en este artículo quedará sin  
efecto cuando una disposición legal exija requisi-  
tos distintos para Juntas que traten de asuntos de-  
terminados en cuyo caso deberá observarse lo es-  
pecíficamente establecido. -----

No obstante lo dispuesto en los párrafos  
anteriores, la Junta se entenderá convocada y que-  
dará validamente constituida para tratar cualquier  
asunto, siempre que esté presente o representado  
todo el capital social y los asistentes acuerden  
por unanimidad la celebración de la Junta. -----

**ARTICULO 12.-** La Junta General de Accio-

---

CP5648858

0000012

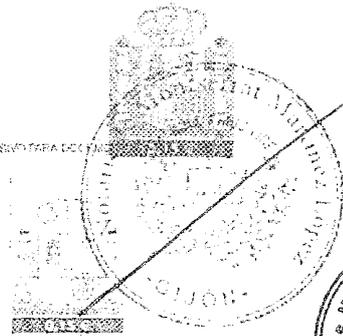
BT2408405

08/2015

09/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS



nistas se reunirá con el carácter de Ordinaria durante el primer semestre de cada año para censurar la gestión social y aprobar, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio anterior y la propuesta de aplicación del resultado, así como el informe de gestión. Asimismo, la Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo. -----

No obstante, la Junta General, aunque haya sido convocada con carácter de Ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que haya sido incluido en la convocatoria, previo cumplimiento, en su caso, del Artículo 194 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. -----

Las Juntas Generales Extraordinarias, se celebrarán cuando las convoque el Órgano de Administración, siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales o cuando lo solicite un número de socios titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, debiendo expresarse en

**NOTARÍA**  
24 /  
**DEL CANTÓN QUITO**  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

tratar. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se

**NOTARÍA**  
24 /  
**DEL CANTÓN QUITO**  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

hubiese requerido notarialmente al Órgano de Administración para convocarla, el cual, confeccionará el Orden del Día, incluyendo necesariamente en él los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

**ARTICULO 13.-** La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el veinticinco por ciento del capital social con derecho a voto. -----

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. -----

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la

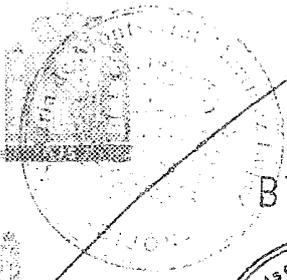
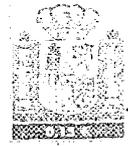
08/2015

CP5648857

0000013

09/2013

BT2408406



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS

cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. -----

En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital social. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta. -----

ARTICULO 14.- Los accionistas asistentes a la Junta General de Accionistas tendrán un voto por cada acción que posean o representen. -----

El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista. La representación

NOTARÍA  
24  
DEL CANTÓN QUIFO  
ARTICULO 15.- Tendrán derecho de asisten-  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA  
24  
DEL CANTÓN QUIFO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

cia a la Junta General los titulares de acciones nominativas que las tengan inscritas en el Libro-Registro con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. -----

**ARTICULO 16.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente o el Vicepresidente del Consejo de Administración, y actuará de Secretario el que lo fuera del Consejo y, a falta de éstos, los accionistas que elijan en cada caso los asistentes a la reunión. -----

**ARTICULO 17.-** Antes de entrar en el Orden del día, se formará la lista de los asistentes expresando el carácter o representación de cada uno, el número de acciones propias o ajenas con que concurren y al final de la lista se determinará el número de accionistas presentes o representados así como el importe del capital del que sean titulares.

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas in-

08/2015

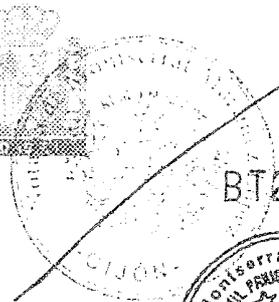
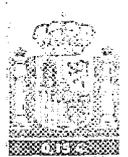
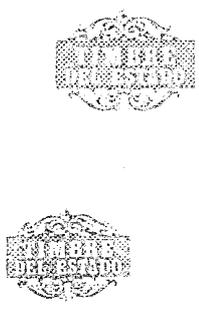
09/2013

CP5648856

0000014

BT2408407

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS



tervenciones. También corresponde al Presidente la declaración de estar válidamente constituida la Junta y del número de socios con derecho a voto que concurren personalmente y representado y de su participación en el Capital Social. -----

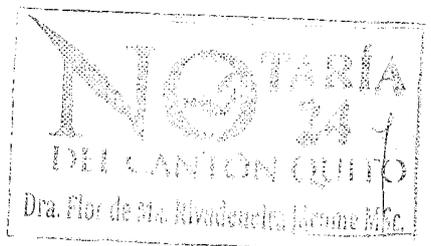
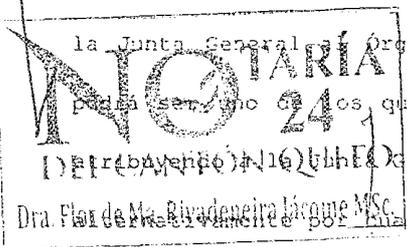
ARTICULO 18.- De cada sesión de la Junta General se extenderá acta en el libro llevado al efecto. El Acta podrá ser aprobada por la propia Junta General a continuación de su celebración y, en su defecto, dentro del plazo de quince días por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. -----

Las certificaciones de las Actas serán expedidas por quien corresponda conforme a lo previsto en el Artículo 109 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

CAPITULO SEGUNDO - DEL ORGANO DE ADMINISTRACION -----

ARTÍCULO 19.- La representación de la Sociedad y la gestión de la empresa será confiada por

la Junta General al Órgano de Administración, que podrá ser uno o más, que seguidamente se indican, atribuyéndose a la Junta General la facultad de optar alternativamente por cualquiera de ellos, sin nece-



alidad de modificación estatutaria: -----

A) Un Administrador Único. -----

B) Varios Administradores que actúen So-  
lidariamente, en número no inferior a dos ni supe-  
rior a seis. -----

C) Dos Administradores que actúen Manco-  
munadamente. -----

D) Un Consejo de Administración, formado  
por un número de miembros que no podrá ser inferior  
a tres ni superior a doce. -----

Para ser nombrado Administrador no se re-  
quiere la cualidad de accionista. -----

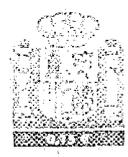
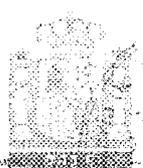
No podrán ser consejeros las personas de-  
claradas incompatibles por la Ley de 25/83 de 26 de  
diciembre, modificada por la 9/91 de 22 de marzo, o  
aquellas que por Ley tengan prohibido el ejercicio  
del cargo. -----

ARTICULO 20.- Los Administradores ejer-  
cerán su cargo durante el plazo de seis años, pu-  
diendo ser reelegidos, una o más veces, por perio-

CP5648855

3000915

BT2408408



08/2015

09/2013

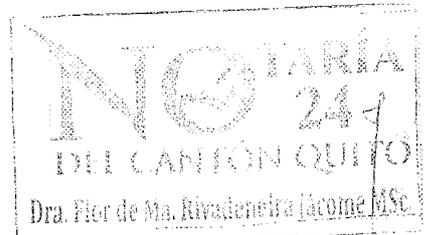
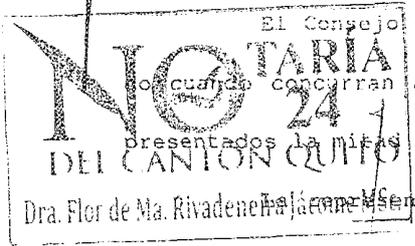
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS

dos de igual duración máxima.

El cargo de Administrador será retribuido mediante una cantidad fija anual que aprobará para cada ejercicio la Junta General de Socios. Si el órgano de Administración es un Consejo de Administración, podrá éste último mediante acuerdo establecer una retribución distinta a los diferentes consejeros en función de sus cargos. -----

ARTICULO 21.- El Consejo de Administración, en su caso, será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los Administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes. La convocatoria se hará siempre por escrito dirigido a cada Consejero, con una antelación de cinco días de la fecha de la reunión. -----

El Consejo quedará validamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados la mitad más uno de sus componentes. --  
La representación para concurrir al Con-



sejo habrá de recaer necesariamente en otro Consejero. -----

Salvo los acuerdos en que la Ley exija mayoría reforzada, éstos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente; y de no estar presente el Presidente, el voto dirimente corresponderá al Vicepresidente. -----

**ARTICULO 22.-** El Consejo regulará su propio funcionamiento, aceptará la dimisión de Consejeros y procederá, en su caso, si se producen vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros a designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlos hasta que se reúna la primera Junta General. -----

El Consejo nombrará de su seno un Presidente y, en su caso, a un Vicepresidente; asimismo nombrará, también de su seno, a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario. -----

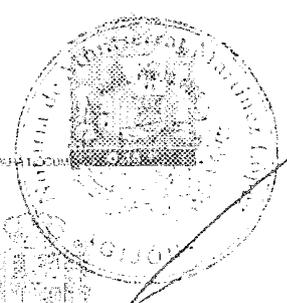
Las discusiones y acuerdos del Consejo se

CP5648854

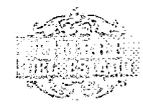
08/2015

0000016

BT2408409



PAPEL EXCLUSIVO PARA EL COMERCIO



09/2013

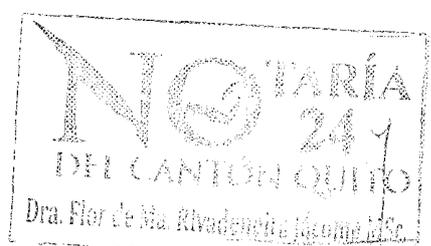
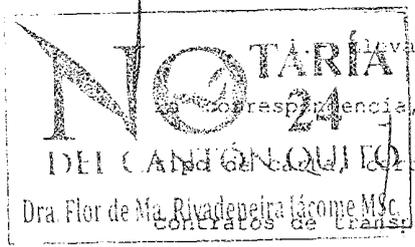
llevarán a un Libro de Actas, las cuales serán firmadas por el Presidente, o el Vicepresidente, y el Secretario del Consejo e Administración, expidiendo este último las correspondientes certificaciones con el visto bueno de cualquiera de los primeros. -

La formalización en instrumento público corresponderá a cualquiera de los miembros del Consejo. -----

ARTICULO 23.- La Administración y el poder de representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Órgano de Administración designado por la Junta General, en la forma establecida en el Artículo 185.3 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

El Órgano de Administración podrá realizar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y negocios obligacionales o dispositivos, respecto a toda clase de bienes y, especialmente, los que con carácter enunciativo, y no limitativo se enumeran a continuación: -----

llevar los libros de contabilidad y correspondencia, retirar de Correos cualquier certificado, giro o paquete, firmar contratos de transporte y de seguros de toda clase;



efectuar pagos y cobros de facturas, contribuciones e impuestos; firmar y presentar liquidaciones. ----

2.- Nombrar y separar el personal de la Sociedad, fijar y satisfacer sueldos y demás retribuciones, presentar altas y bajas en la Seguridad Social, Mutualidades y entidades afines, formalizar las liquidaciones y abonar las cuotas resultantes, resolviendo cuantas incidencias se susciten. -----

3.- Contratar suministros de luz, agua, gas, electricidad, teléfono y demás que procedan. -

4.- Retirar de cualquier entidad pública o privada cuantas cantidades por ingresos indebidos o en exceso indemnizaciones, subvenciones, primas, fianzas u otros conceptos, que correspondan a la Sociedad. -----

5.- Abrir y cancelar cuentas con entidades bancarias y de crédito de todo tipo, incluidas las Cajas de Ahorros, ingresar y retirar metálico o valores, convenir aperturas de crédito o préstamo y firmar sus pólizas. Librar, aceptar, negociar, en-

08/2015

CP5648853

0000017

BT2408410

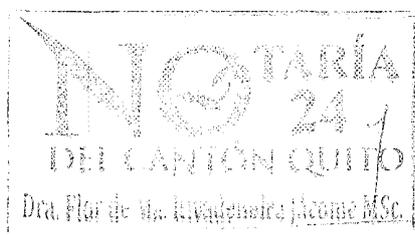
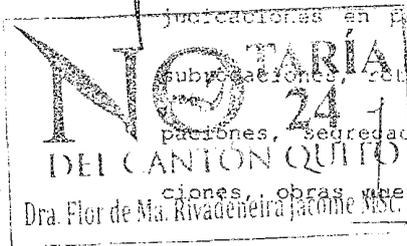


dosar, intervenir, cobrar, pagar y protestar letras de cambio, pagarés, talones, cheques y otros documentos de giro, ordenar transferencias y efectuar pagos con cargo a las cuentas abiertas. Endosar certificaciones de obra. -----

6.- Convocar la Junta General de Accionistas y ejecutar los acuerdos de éstas, proponer a las mismas cuantos asuntos se estimen convenientes.

7.- Dirigir la marcha de la Sociedad y celebrar cualquier tipo de acto de administración, gestión o disposición sobre toda clase de bienes y deudas tendentes a la ejecución del objeto social. Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, con las condiciones y por el precio de contado, concesado o aplazado. Ejercitar, otorgar conceder y aceptar compraventas, aportaciones, permutas, cesiones, adjudicaciones en pago y para pago, amortizaciones,

subrogaciones, contratos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, reparcelaciones, obras nuevas, divisiones, alteraciones de



fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos, arbitrajes. Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. -----

8.- Concurrir a toda clase de subastas y concursos, oficiales o particulares; presentar proposiciones, mejorarlas y retirarlas, promover reclamaciones contra adjudicaciones provisionales y definitivas, constituir y retirar depósitos y fianzas; seguir expedientes administrativos y gubernativos y firmar las escrituras de contratos con los pactos y estipulaciones establecidas o que se establezcan. -----

9.- Instar actas notariales de todas clases, promover y seguir expedientes de dominio, de liberación de cargas; solicitar asientos en Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Mue-

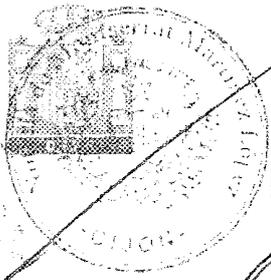
CP5648852

2009018

BT2408411

08/2015

09/2013



PAPEL EXCLUSIVO PARA TITULO

bles; hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales; comparecer ante Centros y Organismos de las Comunidades Europeas, del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Delegaciones, Comités, Juntas Comisiones, Jurados y, ante ellos, instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos y laborales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; elevando peticiones y ejerciendo acciones, recursos y excepciones en cualquiera procedimiento, trámites y recursos, incluso de casación, revisión y amparo. -----

10.- Otorgar y revocar poderes con las facultades que determine, dentro de las limitaciones legales; aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos a la Sociedad. -----

ARTICULO 24.- El Consejo de Administración establecido en el Artículo 249 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, podrá designar de su seno uno o más Consejeros Delegados, determinando las personas que deban

**NOTARÍA**  
24  
**DEL CANTÓN QUITO**  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc.

**NOTARÍA**  
24  
**DEL CANTÓN QUITO**  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc.

ejercitar dichos cargos y su forma de actuar, pudiendo delegar en ellos, total o parcialmente, con carácter temporal o permanente, todas las facultades que no sean indelegables por Ley. -----

La delegación permanente de alguna facultad en el Consejero-Delegado requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. -----

#### TITULO IV - EJERCICIO SOCIAL -----

ARTICULO 25.- El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. -----

#### TITULO V - BALANCE Y APLICACION DEL RESULTADO -----

ARTICULO 26.- El Órgano de Administración está obligado a formular en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social las cuentas anuales, el informe de gestión y

CP5648851

0000019

BT2408412



08/2015

09/2013

la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados. -----

**ARTICULO 27.-** La Junta General resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio de acuerdo con el Balance aprobado, rigiéndose por lo previsto en la Ley todo lo referente a la aprobación de cuentas, la aplicación del resultado, reserva legal, distribución de dividendos, cantidades a cuenta de éstos y restitución de dividendos. ----

**TITULO VI - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD -----**

**ARTICULO 28.-** La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que establece la Ley de Sociedades de Capital, así como cuando lo acuerde la Junta General de Accionistas, debidamente constituida y con las solemnidades precisas y exigibles, según la legislación en vigor. -----

**ARTICULO 29.-** Llegado el caso de disolución, la Junta General de Accionistas, nombrará liquidadores con las facultades que les asigna la legislación vigente. -----

NOTARÍA  
24  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA  
24  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

3351

11/3/14

Registro Mercantil de Asturias  
MAYORAZU, 4  
33010 - OVIEDO

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2014/2.371,0 correspondiente a la sociedad TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA autorizado en GIJON, número de protocolo 2014/339 el día siete de marzo de dos mil catorce fue presentado el día once de marzo de dos mil catorce en el diario 88, asiento 1675.

OVIEDO , a once de marzo de dos mil catorce

---

08/2015

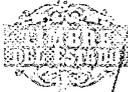
CP5648850

PAPEL EXCLUSIVO PARA PDI

07/0020

09/2013

BT2408413



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

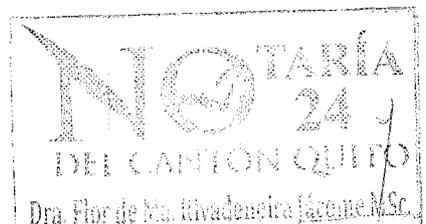
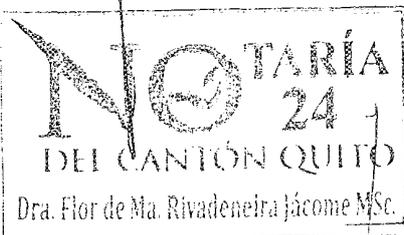
Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por LAURA GARCIA PUMARINO RAMOS a día 11/03/2014.

Í->=F 9VAÈ0 Î

(\*) C.S.V. : 13302938002554970

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(!) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



13/3/14

Registro Mercantil de Asturias  
MAYORAZU, 4  
33010 - OVIEDO

Notificación de Inscripción

La escritura número 2014/339, autorizada el día siete de marzo de dos mil catorce por el notario MARTÍNEZ LÓPEZ MONTSERRAT, que fue presentada el día 11/03/2014, con el número de entrada 1/2014/2.371,0, diario 88, asiento 1675, ha sido inscrita con fecha doce de marzo de dos mil catorce, en el tomo 3946, folio 116, inscripción 105 AS-1070, de la entidad TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la/s entidad/es no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

OVIEDO, trece de marzo de dos mil catorce

CP5648849

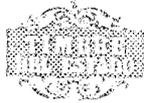
08/2015

0000021

PAPEL FOLIO LISO PARA DOCUMENTOS

BT2408414

09/2013



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

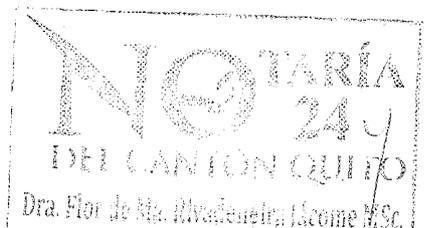
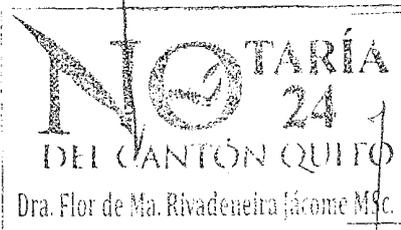
Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por LAURA GARCIA PUMARINO RAMOS a día 13/03/2014.

Í->=F 9Z@É07Í

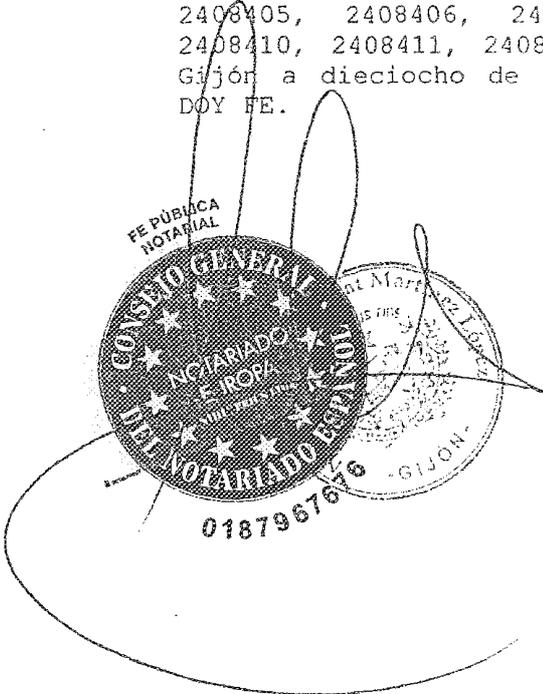
(\*) C.S.V. : 13302938002558320

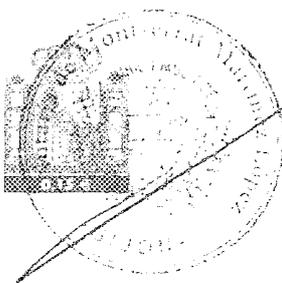
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).



C O N C U E R D A con su matriz número al principio expresado de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde dejo nota de esta copia y para la sociedad otorgante libro esta copia extendida en veintiun folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, de la serie BT números 2408394, 2408395, 2408396, 2408397, 2408398, 2408399, 2408400, 2408401, 2408402, 2408403, 2408404, 2408405, 2408406, 2408407, 2408408, 2408409, 2408410, 2408411, 2408412, 2408413, 2408414. En Gijón a dieciocho de Marzo de dos mil catorce. DOY FE.





CP5648848

07-0022

08/2015

**TESTIMONIO DE EXHIBICION:**

YO, **MONTSERRAT MARTINEZ LOPEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, con residencia en Gijón. -----

DOY FE: De que para la expedición del presente testimonio, he tenido a la vista Copia autorizada de la escritura de **"EJECUCIÓN DE ACUERDOS SOCIALES"** autorizada por mi, el día siete de marzo de dos mil catorce, bajo el número 339 de protocolo. -----

Y para que así conste y a instancia de la parte interesada, extiendo este testimonio que signo, firmo, rubrico y sello, en veintidós folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales de la serie CP, números 5648869, 5648868, 5648867, 5648866, 5648865, 5648864, 5648863, 5648862, 5648861, 5648860, 5648859, 5648858, 5648857, 5648856, 5648855, 5648854, 5648853, 5648852, 5648851, 5648850, 5648849 y el del presente, que es reproducción fiel y exacta de su original, que tengo a la vista y con el que efectué el oportuno cotejo. -----

Dejo asentado este testimonio con el número de hoja **1.708**, de la sección segunda de mi Libro Indicador corriente. -----

En Gijón, a once de Diciembre de dos mil quince -----

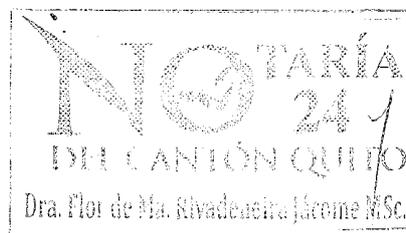
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA NOTARIAL



NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira [Handwritten number: 0707981922]







**ACCIONISTAS TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A.**

Yo, FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCÍA con D.N.I. 9.713.027N, en mi calidad de Secretario del Consejo de Administración de TSK ELECTRONICA ELECTRICIDAD, S.A. con CIF A-48035901, con domicilio social en Parque Científico y Tecnológico de Gijón, C/ Ada Byron, 220, C.P. 33203 Gijón España,

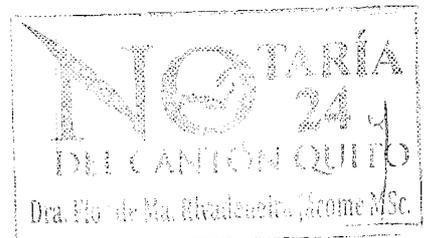
**DECLARO**

Que los accionistas de la sociedad a la que represento son los que se relacionan en la tabla siguiente con los porcentajes de participación correspondientes a cada uno:

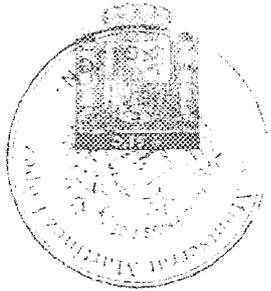
NOMBRE Y APELLIDOS	ESTADO CIVIL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
Sabino García Vallina	Casado	84,37%
Francisco Javier García García	Casado	5,21%
Victor José González Menéndez	Casado	5,21%
Cándido Pérez Pérez	Viudo	5,21%

Y para que conste a los efectos oportunos se firma la presente en Gijón, a 23 de Diciembre de 2015.

Signé.: Francisco Javier García García  
Secretario del Consejo de Administración  
TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A.



CP5650760



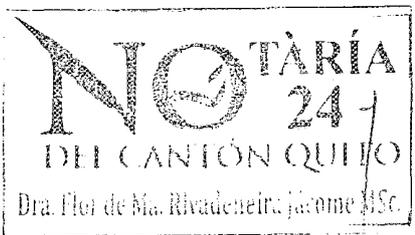
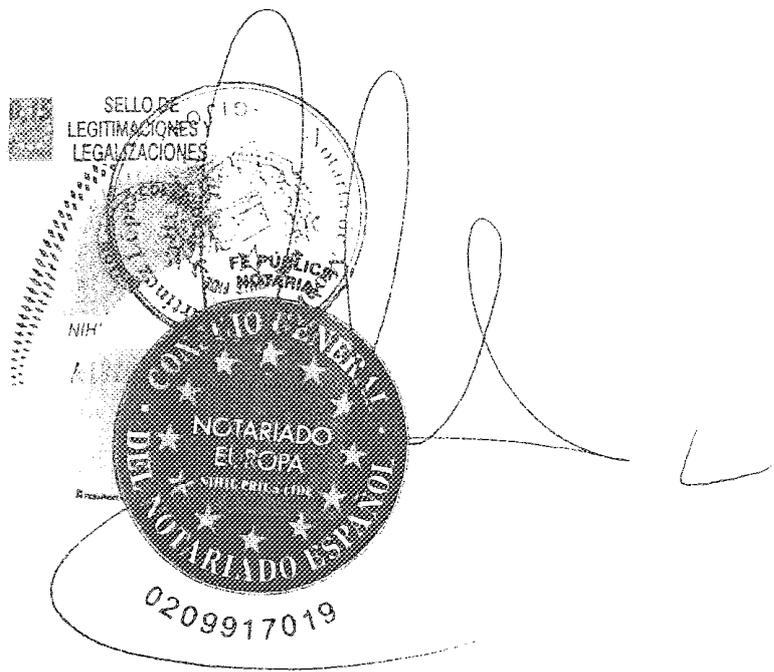
08/2015

**TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA/S:**

Yo, **MONTSERRAT MARTINEZ LOPEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, con residencia en Gijón.

**DOY FE:** Que, considero legitima/s la/s firma/s que antecede/n de **Don Francisco Javier García García** con D.N.I número 9.713.027-N por ser de mí conocida, sin asumir responsabilidad alguna por el contenido del documento que la/s contiene, extendido en un folio de papel común, escrito sólo por su anverso, y del que deduzco fotocopia que incorporo a la sección segunda de mi Libro Indicador corriente, con el número de hoja 1.763. Dejo extendida la presente diligencia, por no poder hacerlo en el propio documento, en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, cuya serie y número queda referenciado en la hoja del documento testimoniado.

Gijón, a veintitrés de Diciembre de dos mil quince.



CP5420795

0000024



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1.- PAÍS ESPAÑA  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le present acte public

2.- ha sido firmado por Doña Montserrat Martínez López  
Has been signed by / A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Gijón  
Acting in the capacity of / Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Gijón, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias  
Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO 6.- el día 29 de Diciembre de 2015  
At / le

7.- por Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias  
By / par

8.- bajo el número 5173/2015  
Nº / sous nº

9.- Sello/timbre  
Seal / stamp / Sceau / timbre

10.- Firma:  
Signature / Signature



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

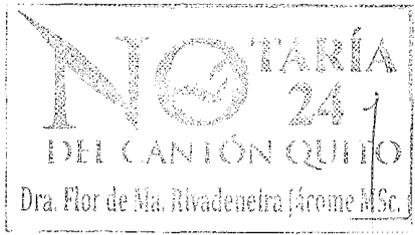
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise



**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....3..... fojas útiles

Quito, a 14 ENE. 2016

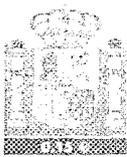
**NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO**  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



3013

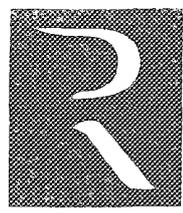
6-30-

02/2015



CK0322727

19  
531



# CERTIFICACIÓN



## LA REGISTRADORA MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE ASTURIAS QUE SUSCRIBE.

CERTIFICA: Que en vista de la precedente instancia suscrita en Gijón, el veintiocho de Octubre de dos mil quince, por Doña Carmen Rodríguez, en representación de "TSK Electrónica y Electricidad SA", he examinado los archivos y libros obrantes en este Registro y de ello resulta:

Que la sociedad **TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD SA**, figura inscrita en este Registro al Tomo 747, Libro 510, Sección 3ª, Folio 2 y siguientes, Hoja número 2.930, inscripción 1ª, de traslado de domicilio desde Vizcaya, de fecha quince de Mayo de mil novecientos ochenta y siete; y al Tomo 1052, Folio 112 y siguientes, Hoja AS-1070, tras haber adaptado la sociedad sus Estatutos a Ley de Sociedades Anónimas de 22 de Diciembre de 1989.

Que **DON JOAQUIN GARCIA RICO**, con DNI 10.889.357-F, es **CONSEJERO** de la Sociedad, habiendo sido reelegido, por plazo de seis años, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada por los de la sociedad el **veinticuatro de Enero de dos mil doce**. Así resulta de escritura otorgada en Gijón, el dos de Febrero de dos mil doce ante el Notario Don Angel Aznárez Rubio, con el número 144 de protocolo, que causó la inscripción 90ª de fecha quince de Febrero de dos mil doce al Tomo 1052, Folio 225, Hoja AS-1070. Y en **reunión del Consejo de Administración, celebrada el veintitrés de Enero de dos mil catorce**, se le nombró **CONSEJERO DELEGADO** de la sociedad, con todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración excepto aquellas que legalmente no admiten tal delegación. Así resulta de escritura otorgada en Gijón, el veintitrés de Enero de dos mil catorce ante el Notario Don Angel Aznárez Rubio, con el número 108 de protocolo que causó la inscripción 101ª de fecha tres de febrero de dos mil catorce al Tomo 3946, Folio 115, Hoja AS-1070.

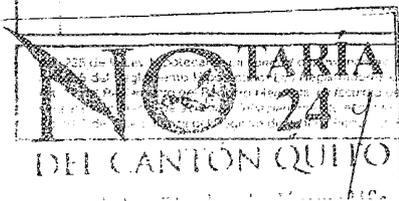
Que la Sociedad no resulta incurso en ningún proceso concursal, ni en causa de disolución y o liquidación, encontrándose **VIGENTE** al día de la fecha.

Que la Sociedad tiene asignado el Código LEI 95980020140005885167.

Y no habiendo ninguna inscripción que anule o modifique lo expuesto, ni en el Diario de Operaciones, que también he examinado, existe asiento alguno pendiente de inscribir que a dicha sociedad se refiera.

La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición Art.77 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996 de 19 de Julio. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso puede entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el Art.74 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre, de Firma electrónica.

**Y PARA QUE CONSTE** expido la presente Certificación que va extendida en este folio, de uso exclusivo del Registro, que firmo y rubrico en Oviedo, a veintinueve de Octubre de dos mil quince.



Hechos, ratificados y firmados en Oviedo, a veintinueve de Octubre de dos mil quince, por la Registradora Mercantil y de Bienes Muebles de Asturias, Dña. Carmen Rodríguez, en representación de "TSK Electrónica y Electricidad SA", he examinado los archivos y libros obrantes en este Registro y de ello resulta: Que la sociedad TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD SA, figura inscrita en este Registro al Tomo 747, Libro 510, Sección 3ª, Folio 2 y siguientes, Hoja número 2.930, inscripción 1ª, de traslado de domicilio desde Vizcaya, de fecha quince de Mayo de mil novecientos ochenta y siete; y al Tomo 1052, Folio 112 y siguientes, Hoja AS-1070, tras haber adaptado la sociedad sus Estatutos a Ley de Sociedades Anónimas de 22 de Diciembre de 1989. Que DON JOAQUIN GARCIA RICO, con DNI 10.889.357-F, es CONSEJERO de la Sociedad, habiendo sido reelegido, por plazo de seis años, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada por los de la sociedad el veinticuatro de Enero de dos mil doce. Así resulta de escritura otorgada en Gijón, el dos de Febrero de dos mil doce ante el Notario Don Angel Aznárez Rubio, con el número 144 de protocolo, que causó la inscripción 90ª de fecha quince de Febrero de dos mil doce al Tomo 1052, Folio 225, Hoja AS-1070. Y en reunión del Consejo de Administración, celebrada el veintitrés de Enero de dos mil catorce, se le nombró CONSEJERO DELEGADO de la sociedad, con todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración excepto aquellas que legalmente no admiten tal delegación. Así resulta de escritura otorgada en Gijón, el veintitrés de Enero de dos mil catorce ante el Notario Don Angel Aznárez Rubio, con el número 108 de protocolo que causó la inscripción 101ª de fecha tres de febrero de dos mil catorce al Tomo 3946, Folio 115, Hoja AS-1070. Que la Sociedad no resulta incurso en ningún proceso concursal, ni en causa de disolución y o liquidación, encontrándose VIGENTE al día de la fecha. Que la Sociedad tiene asignado el Código LEI 95980020140005885167. Y no habiendo ninguna inscripción que anule o modifique lo expuesto, ni en el Diario de Operaciones, que también he examinado, existe asiento alguno pendiente de inscribir que a dicha sociedad se refiera. La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición Art.77 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por Real Decreto 1784/1996 de 19 de Julio. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que pueda afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso puede entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el Art.74 de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre, de Firma electrónica. Y PARA QUE CONSTE expido la presente Certificación que va extendida en este folio, de uso exclusivo del Registro, que firmo y rubrico en Oviedo, a veintinueve de Octubre de dos mil quince.



LEY 8/89 FACTURA Nº 1/2015/8964  
 BASES: SIN CUANTIA  
 Nº ARANCEL: 23  
 HONORARIOS (SIN IVA): 29,13 €

**ADVERTENCIAS**

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizadas de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98)  
 A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter

personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

**TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN:**

Yo, **JOSÉ-CLEMENTE VÁZQUEZ LÓPEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, con residencia en Gijón.-----

**DOY FE:** Que considero legítima la fotocopia que antecede, a tamaño reducido, de la **CERTIFICACIÓN** emitida por el **REGISTRO MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES DE ASTURIAS**, a nombre de la sociedad denominada **TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.**, por ser reproducción fiel y exacta de su original, que tengo a la vista, con el que efectué el oportuno cotejo y que dejo extendido en un folio de papel exclusivo para documentos notariales, serie y número **CK0322727**.-----

Dejo asentado este testimonio con el número de hoja **1.230**, de la sección segunda de mi Libro Indicador corriente.-----

**GIJON**, a cuatro de noviembre de dos mil quince.-----

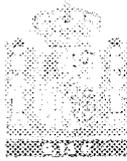
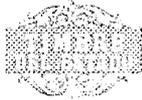


SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



Dr.ª Florencia Rivadeneira Jacome M.Sc.

CP5420738



08/2015



**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

**1.- PAÍS**  
Country/Pays

ESPAÑA

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

**2.- ha sido firmado por Don José Clemente Vázquez López**  
Has been signed by  
A été signé par

**3.- quien actúa en calidad de Notario de Gijón**  
Acting in the capacity of  
Agissant en qualité de

**4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Gijón, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias**  
Bears the seal / stamp of  
Est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

**5.- en OVIEDO**      **6.- el día 23 de Diciembre de 2015**  
At / à                      the / le

**7.- por Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias**  
By / par

**8.- bajo el número 5131/2015**  
N° / sous n°

**9.- Sello/timbre**  
Seal / stamp  
Sceau / timbre

**10.- Firma:**  
Signature / Signature



*steban*

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise



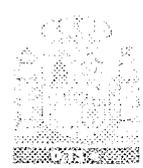
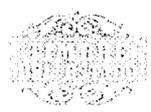
**NOTARÍA**  
**24**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome MSc.

-38-  
ECUADOR

0000026

CR5148420

015



**JOSÉ CLEMENTE VÁZQUEZ LÓPEZ**  
 Notario  
 C/ Marqués de San Esteban, Nº 6, Entlo. B  
 Telf. 985 35 86 40 - GIJÓN

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44). -----

En Gijón, mi residencia, a once de enero de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, **JOSÉ CLEMENTE VÁZQUEZ LÓPEZ**, Notario del  
 Ilustre Colegio Notarial de Asturias, -----

===== COMPARECE =====

Don **FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad,  
 vecino y con domicilio a estos efectos en Gijón, calle Ada Byron, número  
 220, Parque Científico Tecnológico (33.203) y con D.N.I. número  
 09713027-N.-----

**INTERVIENE** como Secretario del Consejo de Administración, en  
 representación de la compañía mercantil denominada "**TSK  
 ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.**", de nacionalidad española y  
 duración indefinida, domiciliada en Gijón, Parque Científico y Tecnológico,  
 calle Ada Byron, 220, cuyo objeto social es *"Realización de estudios,  
 proyectos, diseños de ingeniería, fabricación, montaje, suministro, puesta  
 en funcionamiento, mantenimiento, explotación y asesoramiento de o sobre  
 toda clase de instalaciones o construcciones de plantas industriales, plantas  
 energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones  
 relacionadas con el medio ambiente y con cualquier materia vinculada al  
 tratamiento de aguas y fangos e instalaciones y construcciones de todo tipo;*

**NOTARÍA**  
 24  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

**NOTARÍA**  
 24  
 DEL CANTÓN QUITO  
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

*así como estudios, gestión y administración de los recursos, instalaciones y clientes derivados de los puntos anteriores; constituida a medio de escritura otorgada en Bilbao, el día cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante el que fue su Notario Don José María Gómez y R. Alcalde; inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.052, Folio 112, Hoja AS-1.070.* -----

Tiene el C.I.F. número A48035901. -----

Deriva su representación para esta acto, *genéricamente*, de la escritura autorizada por el Notario de Gijón, Don Ángel Aznarez Rubio, el día dos de febrero de dos mil doce, con el número 144 de orden, causando la inscripción 90ª en la hoja mercantil de la Sociedad; y, *específicamente* facultado para el presente acto, por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 30 de diciembre de 2.015 tal y como resulta de certificación expedida por el compareciente, como Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, Don Sabino García Vallina, con firmas que considero legítimas, por ser de mi conocidas, e incorporo a la presente. -----

Copia autorizada e inscrita de las citadas escrituras he tenido a la vista y después de leídas por mí, y bajo mi responsabilidad, con plena eficacia en la esfera extrajudicial le juzgo, juntamente con la certificación citada, con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Asegura hallarse en el ejercicio de su cargo, *así como* que no ha variado la capacidad jurídica de la sociedad representada. Asimismo manifiesta que los datos de identificación de la citada persona jurídica y

CR5148421



15

muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente empleado para su identificación.---

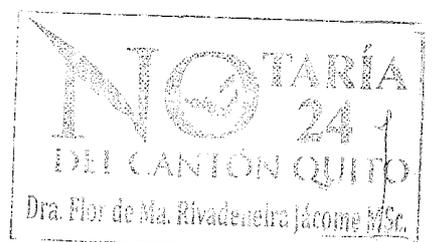
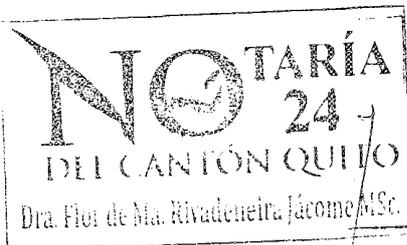
Hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril y el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Gijón, Don Ángel Aznárez Rubio, el día ocho de octubre de dos mil diez, bajo el número 2.052 de Protocolo, declarando bajo su responsabilidad no haberse modificado el contenido de la misma. ---

Le juzgo con capacidad para la presente **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y al efecto, -----

=====OTORGA=====

En la representación que ostenta, **eleva a público** los acuerdos tomados en la reunión del Consejo de Administración de la Mercantil "**TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.**" del día treinta de diciembre de dos mil quince, relativos a la apertura de sucursal en Ecuador y otorgamiento de poder, en los mismos términos que figuran en la certificación incorporada a esta matriz, que no se transcriben aquí para evitar repeticiones innecesarias. -----

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial, el compareciente, tal y como interviene, solicita la no



presentación por vía telemática de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente, por no ser susceptible de inscripción. -----

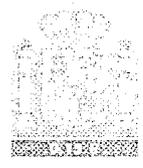
Hago de palabra las reservas y advertencias legales, especialmente, las de carácter fiscal y las de la Ley Orgánica 15/1.999, de trece de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. -----

Advertido el compareciente de su derecho a leer o a que yo le lea esta escritura, opta por lo segundo y, enterado de su contenido, la aprueba y la firman conmigo, prestando libremente su consentimiento a este otorgamiento. -----

Y yo, el Notario, doy fe de identificarlo por el documento reseñado en la comparecencia y, en lo pertinente, de cuanto se expresa en este instrumento público, cuyo contenido se adecua a la legalidad y voluntad que debidamente informé al otorgante, y que dejo extendido sobre dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie CR y número 5150434 y 5150435. Sigue la firma del señor compareciente. Sigue mi firma, rúbrica, signo y sello. -----

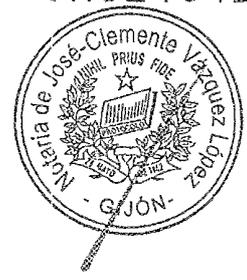
**DOCUMENTO SIN CUANTÍA**

-----**DOCUMENTOS UNIDOS**-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



0000028

CR5148422



15

**CERTIFICACION**

Que el 30 de Diciembre de 2015, se celebró reunión del Consejo de Administración de TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A. (SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA), siendo aprobada por unanimidad el Acta correspondiente, del tenor literal que a continuación se transcribe:

**PUNTO PRIMERO: Autorización apertura sucursal de TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A., en Ecuador**

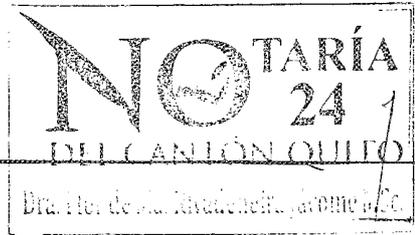
El Presidente del Consejo de Administración informa a los miembros del mismo sobre las oportunidades de negocio en la República del Ecuador y el interés de la compañía en participar en licitaciones en dicho país. Como consecuencia de lo expuesto por el Sr. Presidente, los miembros del Consejo acuerdan por unanimidad la iniciación de operaciones de negocios en la República de Ecuador para propósitos que sean compatibles con la escritura de constitución y los estatutos de la Sociedad, a través del establecimiento de una sucursal de la sociedad en la repetida República de Ecuador. La Sociedad abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

Se resuelve asignar un capital por una suma equivalente a US\$25.000 para sucursal de la Sociedad que se establecerá en la República de Ecuador.

**PUNTO SEGUNDO: Otorgamiento de poder**

Se acuerda designar, constituir y nombrar a PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, con RUC 1791269306001; a D. VICTOR ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ con pasaporte español número BA900750 y a D. CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO, con cédula de identidad ecuatoriana número 1702168590, como apoderados generales de la sucursal de la Sociedad en el Ecuador, para que individual o conjuntamente cualquiera de ellos tengan las facultades para realizar, en nombre y representación de la Sociedad todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador. Especialmente todo lo relativo al proceso de establecimiento de sucursal o domiciliación y representación de La Sociedad en la República del Ecuador. Sin que esta enumeración sea taxativa, los apoderados podrán:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, y en especial, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador,



incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias, o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

- 3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Sociedad en la República del Ecuador.
- 4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

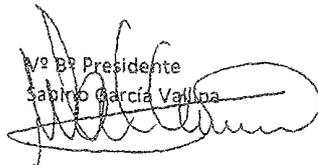
La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

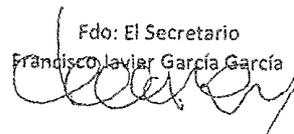
- 5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

**PUNTO TERCERO:** Se acuerda por unanimidad facultar a la Secretaría del Consejo, D. FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCÍA, para que expida certificación que comprenda, total o parcialmente, los acuerdos adoptados en esta reunión, ya sea por transcripción literal del acta o por extracto, y para que proceda a su protocolización notarial, si fuera procedente.

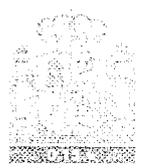
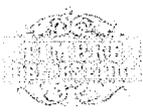
Tras las oportunas consideraciones, se procede a la votación donde se aprueban por unanimidad todos y cada uno de los puntos del orden del día.

Y a todos los efectos legales, con el visto bueno del Presidente don Sabino García Vallina, se expide la presente, en Gijón, a 11 de Enero de 2016.

Vº Bº Presidente  
Sabino García Vallina  


Fdo: El Secretario  
Francisco Javier García García  


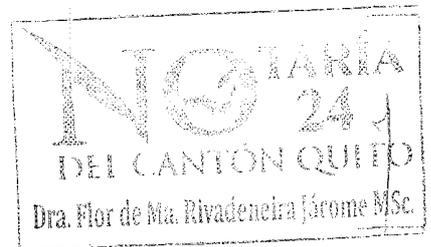
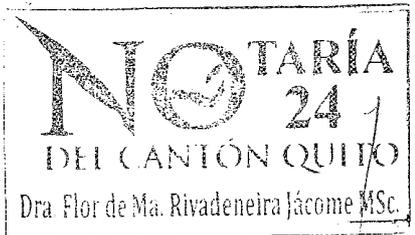
0000029 CR5148423



CONCUERDA con su matriz número al principio expresado de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde dejo nota de esta PRIMERA copia para la mercantil "TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.", y la expido en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie y números CR5148420, CR5148421, CR5148422 y CR5148423. En Gijón, a once de enero de dos mil dieciséis. DOY FE.-----



Handwritten signature and scribbles over the notary seal.



3  
2  
1  
e  
a  
e  
n  
D.  
o  
el  
or  
se

CP5420979



**APOSTILLE (o legalización única)**

(Convención de la Haya du 5 de Octobre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS  
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don José Clemente Vázquez López  
Has been signed by  
A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Gijón  
Acting in the capacity of  
Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Gijón, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias  
Bears the seal / stamp of  
Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

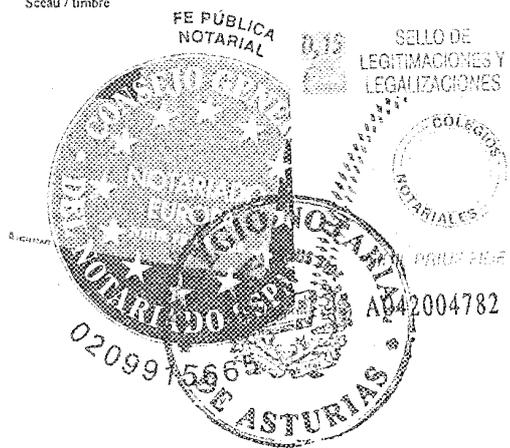
5.- en OVIEDO 6.- el día 12 de Enero de 2016  
At / à the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias  
By / par

8.- bajo el número 106/2016  
Nº / sous nº

9.- Sello/timbre  
Seal / stamp  
Sceau / timbre

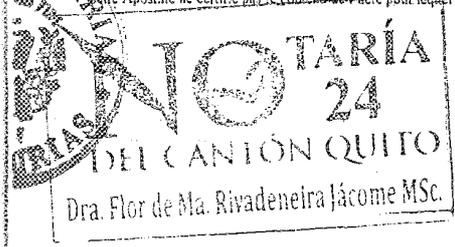
10.- Firma:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont le document public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas útiles  
Quito, a 14 ENE. 2016  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.  
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



0000030

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPANIA Nro. 1/2016

El suscrito, Gustavo Enrique Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la Sociedad Anónima " TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A " y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: " TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A "

DOMICILIO LEGAL: Con domicilio en Parque Científico y Tecnológico, Calle Ada Byron (programadora y analista) número 220, 33203-Gijón, Asturias, España pudiendo establecer y aperturar sucursales y crear franquicias de la Sociedad en España o en el extranjero, tal y como consta en sus estatutos. Con CIF A-48035901.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La Sociedad " TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A ", fue constituida, bajo otra denominación, mediante escritura autorizada por el Notario de Bilbao, del Ilustre Colegio de Burgos, Don José María Gómez R. Alcalde, el 05 de junio de 1963, bajo el número 1.712 de su protocolo; al amparo de las disposiciones legales aplicables a la materia en el momento de su constitución; posteriormente cambió su denominación a la que actualmente ostenta.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: La Sociedad " TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A ", figura inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al Tomo 747, Libro 510, Sección 3ª, Folio 2 y siguientes, Hoja número 2.930, inscripción 1ª, de traslado de domicilio desde Vizcaya, de fecha quince de Mayo de 1987; y al Tomo 1052, Folio 112 y siguientes, Hoja AS-1070, tras haber adaptado la sociedad sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989.

CAPITAL SOCIAL: UN MILLÓN SETECIENTOS DOCE MIL EUROS (1.712.000,00 €)

DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

ACTIVIDAD PRINCIPAL QUE REALIZA Y OBJETO SOCIAL: La Sociedad " TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A ", tendrá por objeto las siguientes actividades: " La realización de estudios, proyectos, diseños de ingeniería, fabricación, montaje, suministro, puesta en funcionamiento, mantenimiento, explotación y asesoramiento de o sobre toda clase de instalaciones o construcciones de plantas industriales, plantas energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones relacionadas con el medio ambiente y con cualquier materia vinculada al tratamiento de aguas y fangos e instalaciones y construcciones de todo tipo; así como estudios, gestión y administración de los recursos, instalaciones y clientes derivados de los puntos anteriores. Asimismo esta sociedad podrá participar en la titularidad de acciones o participaciones de otras sociedades mediante la correspondiente suscripción o adquisición, y también ejercer cargos de las mismas. La sociedad llevará a cabo las actividades propias de su objeto-si legalmente fuere necesario- a través de los profesionales dotados de titulación adecuada al efecto. Las actividades integrantes del Objeto Social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo. "

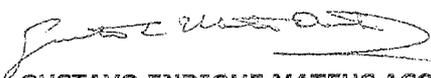
DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Carta de solicitud de certificado de existencia, escrituras de constitución de la compañía, escrituras de adaptación de estatutos y cambio de domicilio, elevación a público de acuerdos sociales y nombramiento de consejero-delegado, escritura de ejecución de acuerdos sociales por la que se modifican parcialmente y se refunden los estatutos de la compañía, acuerdo de la Junta General de la Sociedad en la que se aprueba la creación de sucursal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, y por la que se otorga Poder a favor de la compañía " PPI REPRESENTACIONES CIA.LTDA" y al ciudadano español, VICTOR ALBERTO

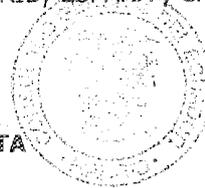
MADRID  
DEL CANTÓN DE  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.

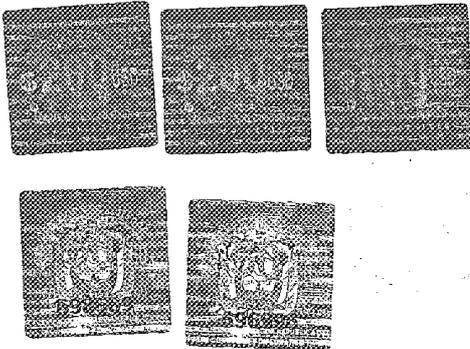
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ con pasaporte número BA900750, acreditación de la existencia legal de la compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Gijón, Asturias, España; acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la Sociedad " TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A ", tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 14 de enero de 2016.

  
GUSTAVO ENRIQUE MATEUS ACOSTA  
CÓNSUL GENERAL

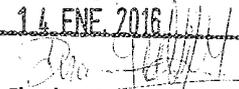


Arancel Consular: III 14.1  
Valor: \$700,00



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....2..... fojas útiles

Quito, a 14 ENE 2016

  
NOTARÍA 24 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.  
DEL CANTÓN QUITO NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

ESPACIO EN BLANCO

0000031



CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL N° 162439 abierta el 14 de enero del 2016 a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominara TSK Electronica y Electricidad Sucursal Ecuador la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD SUCURSAL ECUADOR	
TOTAL	25000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL

Quito, 14 de enero del 2016

Firma Autorizada [Signature]

Lugar y Fecha de emisión Form. 781-3217R

NOTARÍA 24-1 DEL CANTÓN QUITO Dra. Flor de Sta. Rivaldeueta [Conte] / Sc.

Quito, 1 de junio de 2015

Señor doctor  
**Carlos Alfonso Salazar Toscano**  
Ciudad

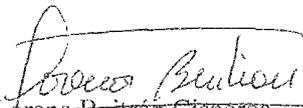
De mi consideración,

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, reformado y codificado mediante escritura pública de 23 de noviembre de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de febrero de 2009, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del mencionado Estatuto codificado.

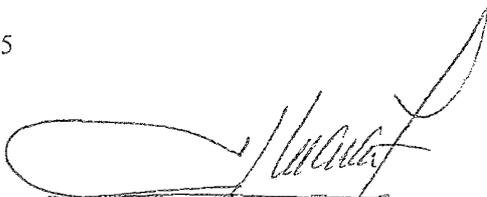
PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de enero de 1994.

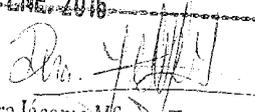
Atentamente,

  
Lorena Buitrón Cisneros  
Secretaria de la Junta

Aceptación: En esta fecha, acepto el cargo de Gerente de **PBP Representaciones Cía. Ltda.**

Quito, 1 de junio de 2015

  
Carlos Alfonso Salazar Toscano  
C.C. 170216859-0

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Quito, a 14 ENE 2016  
  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc. NOTARIA 24  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 38366



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	26644
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9045
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	1702168590
CARGO:	GERENTE
PERIODO:	2 AÑOS

### 3. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 147 DEL: 24/01/1994 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 7/01/1994.- REF. COD. FM# 332  
DEL: 05/02/2009 NOT: VIGESIMO NOVENO DEL: 23/11/2008.- LP

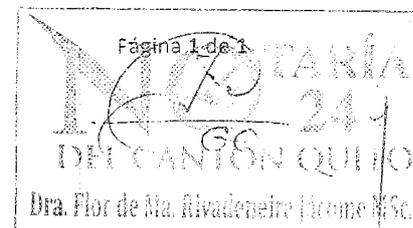
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

*J. Lopez*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170216859-0

APELLIDOS Y NOMBRES  
SALAZAR TOSCANO  
CARLOS ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO  
QUITO

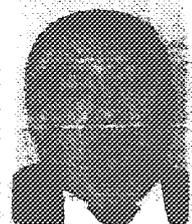
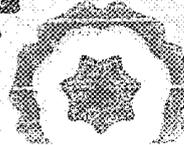
FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LIBRA RUBEN  
PONCE GONZALEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SALAZAR JORGE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TOSCANO MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-09-28

20140928




DIRECTOR GENERAL

20140928

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0224

NÚMERO DE CERTIFICADO

1702168590

CÉDULA

SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

*Carlos Alfonso Salazar*

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 11 ENE 2015

*Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome*

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA 24  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO



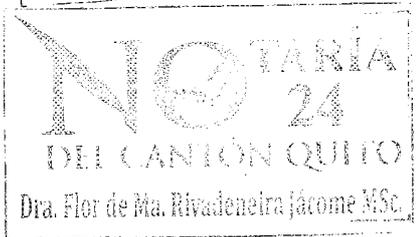
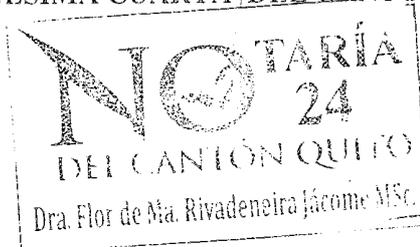
*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

0000033 - 42-

**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.**- Conforme a la petición inicial de la abogada Tatiana Silva Rubio profesional del derecho con matrícula diez y siete guion dos mil quince guion doscientos cincuenta y dos del F.A.P.; ante mí, Doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, protocolizo los siguientes documentos: Incorporación en el Ecuador de la compañía extranjera TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRRICIDAD S.A.; contenidos en cuarenta y dos (42) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

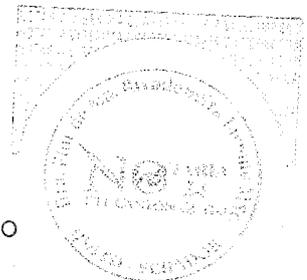
Quito, catorce de enero de dos mil diez y seis

**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**

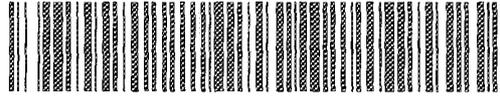


**RAZÓN:** Se protocolizó ante mí; en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN;** debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

**DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO**



*Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



Factura: 002-002-000008482

20161701024O00124

5000034

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

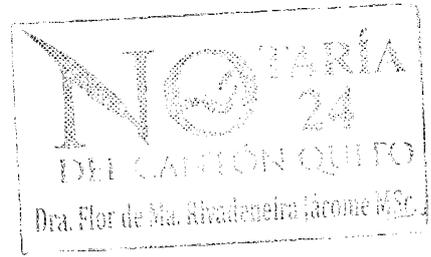
RAZÓN MARGINAL N° 20161701024O00124

MATRIZ	
FECHA:	25 DE ENERO DEL 2016, (15:00)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	74

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791269306001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

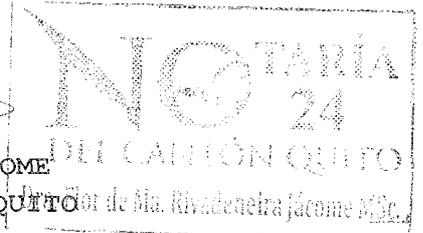
NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO, No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-000159, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS EN ESTA NOTARIA EL 14 DE ENERO DE 2016; Y, LA DECLARACION JURAMENTADA CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 22 DE ENERO DE 2016 EN ESTA MISMA NOTARIA; AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.; CONCEDER EL PERMISO PARA OPERAR EN EL PAIS CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPOGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA A LA COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.; Y, AL DOCTOR CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO, LOS DOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.- QUITO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. IQ.



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 0159

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 14 de enero de 2016 en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; y, de la escritura pública otorgada el 22 de enero de 2016 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.**, de nacionalidad española; y, el poder otorgado a la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda.; y, al doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, los dos de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0108 de 22 de enero del 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero de 2016; y, la declaración juramentada contenida en la escritura pública otorgada el 22 de enero de 2016 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad española **TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.**; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Consejo de Administración de la compañía extranjera a la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda.; y, al doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, los dos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de la protocolización efectuada el 14 de enero de 2016; y, escritura pública otorgada el 22 de enero de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 14 de enero de 2016 en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 22 de enero de 2016 en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos y declaración juramentada constantes en la protocolización y escritura pública antes señaladas, junto con el texto íntegro de los poderes, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización y escritura pública antes referidas.

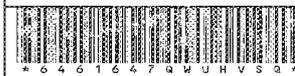
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 ENE 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

X  
JERA/MEH  
TR. 1431

Notaría Vigésima Cuarta  
Quito

TRÁMITE NÚMERO: 4386


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2975
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	312
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702168590	SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO	APODERADO
1791269306001	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA CUARTA /QUITO /14/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ANEXA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0159 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 25/01/2016.- PROTOCOLIZACION DE 14/01/2016; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 22/01/2016, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. FLOR RIVADENEIRA.- LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION OTORGA PODER A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.; Y, DEL SR. CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO.-
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

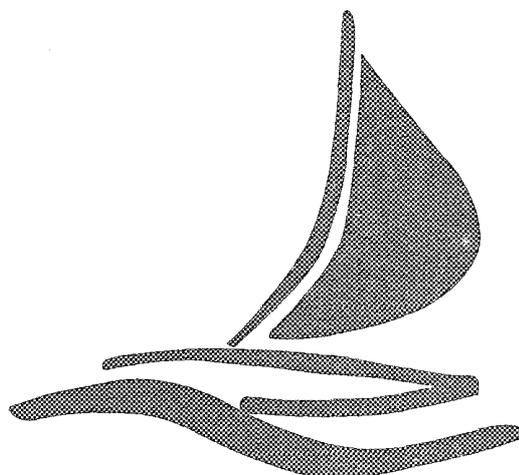
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 001310Q-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





# Notaría El Muelle

Protocolo: 44

Fecha: 11-ene-16

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.

## Clemente Vázquez



C/ Marqués de San Esteban, 6 - Entlo. B - 33206 Gijón - Asturias

1

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1791269306001  
**RAZON SOCIAL:** PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>Nº. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 24/01/1984
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.			<b>FEC. CIERRE:</b> 30/04/2009
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL</b>			

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR Número: 1084  
Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE A LA PIZZERIA EL HORNERO Edificio: C.C. MANSION BLANCA  
Piso: 1 Oficina: L18 Teléfono Trabajo: 022258500

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado  
Quito, a 22 ENE, 2016

*Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome*

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DIRECCION REGIONAL NORTE  
Cód. 022110 12 JUL 2010  
SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRCM160608

Usuario: MRCM160608 Y CONTRA: Fecha y hora: 12/07/2010

Página 2 de 2

NOTARÍA 24 SRI.gov.ec  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791269306001  
RAZON SOCIAL: PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SALAZAR TOSSANO CARLOS ALFONSO  
CONTADOR: GALARZA VERA DOLORES MARITZA CAROLINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/01/1994      FEC. CONSTITUCION: 24/01/1994  
FEC. INSCRIPCION: 17/02/1994      FECHA DE ACTUALIZACION: 12/07/2010

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

### DIRECCION PRINCIPAL:

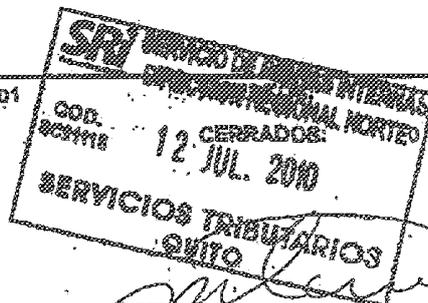
Provincia: PICHINCHA    Cantón: QUITO    Parroquia: SENALCAZAR    Calle: AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR  
Número: 1084    Interocción: AV. NACIONES UNIDAS    Edificio: C.C. MANSION BLANCA    Piso: 1    Oficina: L16  
Referencia ubicación: FRENTE A LA PIZZERIA EL HORNERO    Teléfono Trabajo: 022256500

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

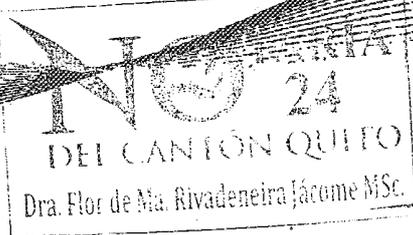
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: MREX160508

Documento: DU (DPA) Y CES Y P (A) 027

Fecha y hora: 12/07/2010

Página 1 de 2



SRI.gov.ec

0000038

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEMILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170216859-0

APellidos y Nombres: SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA

Fecha de Nacimiento: 1978-04-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Esposa: LINA EUGENIA PONCE CERREROS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

Apellidos y Nombres del Padre: SALAZAR JORGE ANIBAL

Apellidos y Nombres de la Madre: TOSCANO MARIA DOLORES

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-08-28

Fecha de Expiración: 2024-08-28

Director General: [Signature]

Tema del Documento: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

Número de Certificado: 024 - 0224

Cédula: 1702168590

Salazar Toscano Carlos Alfonso

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONIA

[Signature]

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 2.2.ENE. 2016

[Signature]

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24  
DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc

TRÁMITE NÚMERO: 38366



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26644
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9045
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	1702168590
CARGO:	GERENTE
PERIODO:	2 AÑOS

**3. DATOS ADICIONALES:**

CONST RM# 147 DEL: 24/01/1994 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 7/01/1994.- REF. COD. RM# 332  
DEL: 05/02/2009 NOT: VIGESIMO NOVENO DEL: 23/11/2008.- L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

*J. P. Lopez*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA -RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GÁSPAR DE VILLAROEL

**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 22 ENE 2016

*Dra. Flor de Ma. Rivadencira Jácome*  
Dra. Flor de Ma. Rivadencira Jácome MSc. **NOTARÍA**  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO **24**  
DEL CANTÓN QUITO

*GC*

de Datos Públicos  
del Cantón Quito

0000037

Quito, 1 de junio de 2015

Señor doctor  
**Carlos Alfonso Salazar Toscano**  
Ciudad

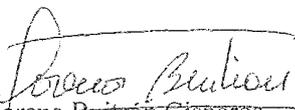
De mi consideración,

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, reformado y codificado mediante escritura pública de 23 de noviembre de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de febrero de 2009, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del mencionado Estatuto codificado.

PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de enero de 1994.

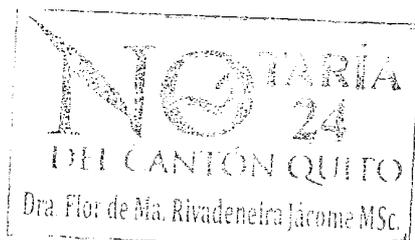
Atentamente,

  
Lorena Buitrón Cisneros  
Secretaria de la Junta

Aceptación: En esta fecha, acepto el cargo de Gerente de **PBP Representaciones Cía. Ltda.**

Quito, 1 de junio de 2015,

  
Carlos Alfonso Salazar Toscano  
C.C. 170216859-0





*Dra. Flor de María Rivadeneira Jacome*

1 Toscano, por sus propio derechos y por lo que  
2 representa como Gerente de la compañía PBP  
3 Representaciones Cía. Ltda., Apoderados Generales  
4 de la compañía TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD  
5 S.A., según aparece de las copias certificadas del  
6 nombramiento y poder general que se agregan como  
7 documentos habilitantes. El compareciente es de  
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
9 dice ser domiciliado en esta ciudad de Quito,  
10 mayor de edad y legalmente capaz, a quien de  
11 conocer doy fe en virtud de haberme presentado su  
12 cédula de ciudadanía, que en fotocopia acompaño.  
13 Advertido que fue por mí la Notaria de los efectos  
14 y resultados de esta escritura, examinado en forma  
15 aislada y separada, de que comparece al  
16 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
17 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción  
18 dice que: eleve a escritura pública el contenido  
19 de la presente minuta que me entrega cuyo tenor  
20 literal es como sigue "SEÑORA NOTARIA: En el  
21 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase  
22 incorporar una en la que conste una declaración  
23 juramentada al tenor de las siguientes cláusulas:  
24 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la  
25 presente escritura pública, de declaración  
26 juramentada, el señor Carlos Alfonso Salazar  
27 Toscano, por sus propios y personales derechos y  
28 los que representa en su calidad de Gerente y como

*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*



*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

0000036

1

2

3

4

5

6

7

8

9

ESCRITURA NÚMERO:

10

11

DECLARACIÓN JURAMENTADA

12

13

OTORGADA POR:

14

15

CARLOS SALAZAR TOSCANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y

16

POR LOS QUE REPRESENTA COMO GERENTE DE LA COMPAÑÍA

17

PBP REPRESENTACIONES CIA LTDA., APODERADOS

18

GENERALES DE TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.

19

Di 2 Copia(s)

20

21

P.V.

22

23

24

En la ciudad de Quito, Capital de la República del

25

Ecuador, hoy día veintidós de enero de dos mil

26

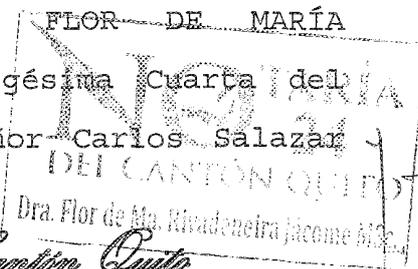
dieciséis; ante mí, Doctora FLOR DE MARÍA

27

RIVADENEIRA JÁCOME, Notaria Vigésima Cuarta del

28

Cantón Quito, comparece el señor Carlos Salazar



*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*

08/2015



0000040R5148420



**JOSÉ CLEMENTE VÁZQUEZ LÓPEZ**  
 Notario  
 C/ Marqués de San Esteban, Nº 6, Entlo. B  
 Telf. 985 35 86 40 - GIJÓN

**NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44).** -----

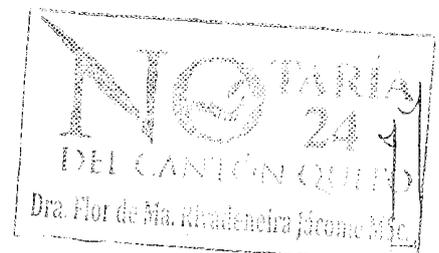
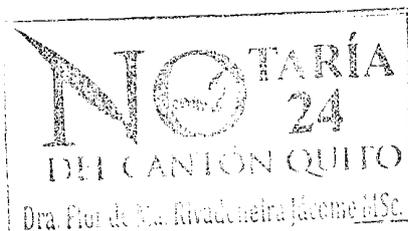
En **Gijón**, mi residencia, a **once de enero de dos mil dieciséis.** -----

Ante mí, **JOSÉ CLEMENTE VÁZQUEZ LÓPEZ**, Notario del  
 Ilustre Colegio Notarial de Asturias, -----

===== **COMPARECE** =====

Don **FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA**, mayor de edad,  
 vecino y con domicilio a estos efectos en Gijón, calle Ada Byron, número  
 220, Parque Científico Tecnológico (33.203) y con D.N.I. número  
 09713027-N.-----

**INTERVIENE** como **Secretario** del Consejo de Administración, en  
 representación de la compañía mercantil denominada "**TSK  
 ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.**", de nacionalidad española y  
 duración indefinida, domiciliada en Gijón, Parque Científico y Tecnológico,  
 calle Ada Byron, 220, cuyo objeto social es "*Realización de estudios,  
 proyectos, diseños de ingeniería, fabricación, montaje, suministro, puesta  
 en funcionamiento, mantenimiento, explotación y asesoramiento de o sobre  
 toda clase de instalaciones o construcciones de plantas industriales, plantas  
 energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones  
 relacionadas con el medio ambiente y con cualquier materia vinculada al  
 tratamiento de aguas y fangos e instalaciones y construcciones de todo tipo;*



así como estudios, gestión y administración de los recursos, instalaciones y clientes derivados de los puntos anteriores; constituida a medio de escritura otorgada en Bilbao, el día cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante el que fue su Notario Don José María Gómez y R. Alcalde; inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.052, Folio 112, Hoja AS-1.070. -----

Tiene el C.I.F. número A48035901. -----

Deriva su representación para esta acto, *genéricamente*, de la escritura autorizada por el Notario de Gijón, Don Ángel Aznarez Rubio, el día dos de febrero de dos mil doce, con el número 144 de orden, causando la inscripción 90ª en la hoja mercantil de la Sociedad; y, *específicamente* facultado para el presente acto, por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 30 de diciembre de 2.015 tal y como resulta de certificación expedida por el compareciente, como Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, Don Sabino García Vallina, con firmas que considero legítimas, por ser de mi conocidas, e incorporo a la presente.-----

Copia autorizada e inscrita de las citadas escrituras he tenido a la vista y después de leídas por mí, y bajo mi responsabilidad, con plena eficacia en la esfera extrajudicial le juzgo, juntamente con la certificación citada, con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura.-----

Asegura hallarse en el ejercicio de su cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica de la sociedad representada. Asimismo manifiesta que los datos de identificación de la citada persona jurídica y

08/2015



CR5148421



0000041

muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente empleado para su identificación.---

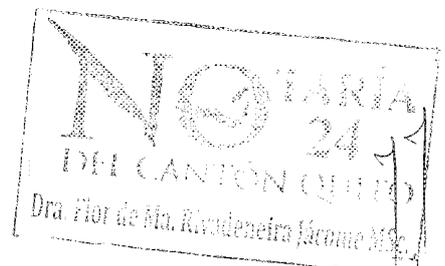
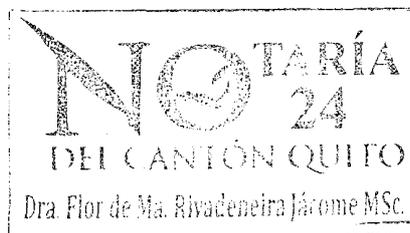
Hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril y el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Gijón, Don Ángel Aznárez Rubio, el día ocho de octubre de dos mil diez, bajo el número 2.052 de Protocolo, declarando bajo su responsabilidad no haberse modificado el contenido de la misma. ---

Le juzgo con capacidad para la presente **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y al efecto, -----

**OTORGA**

En la representación que ostenta, eleva a público los acuerdos tomados en la reunión del Consejo de Administración de la Mercantil "TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A." del día treinta de diciembre de dos mil quince, relativos a la apertura de sucursal en Ecuador y otorgamiento de poder, en los mismos términos que figuran en la certificación incorporada a esta matriz, que no se transcriben aquí para evitar repeticiones innecesarias. -----

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial, el compareciente, tal y como interviene, solicita la no



presentación por vía telemática de esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente, por no ser susceptible de inscripción. -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, especialmente, las de carácter fiscal y las de la Ley Orgánica 15/1.999, de trece de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. -----

Advertido el compareciente de su derecho a leer o a que yo le lea esta escritura, opta por lo segundo y, enterado de su contenido, la aprueba y la firman conmigo, prestando libremente su consentimiento a este otorgamiento. -----

Y yo, el Notario, doy fe de identificarlo por el documento reseñado en la comparecencia y, en lo pertinente, de cuanto se expresa en este instrumento público, cuyo contenido se adecua a la legalidad y voluntad que debidamente informé al otorgante, y que dejo extendido sobre dos folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie CR y número 5150434 y 5150435. Sigue la firma del señor compareciente. Sigue mi firma, rúbrica, signo y sello. -----

**DOCUMENTO SIN CUANTÍA**

-----DOCUMENTOS UNIDOS-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



CR5148422

08/2015



0000042

**CERTIFICACION**

Que el 30 de Diciembre de 2015, se celebró reunión del Consejo de Administración de TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A. (SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA), siendo aprobada por unanimidad el Acta correspondiente, del tenor literal que a continuación se transcribe:

**PUNTO PRIMERO:** Autorización apertura sucursal de TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A., en Ecuador

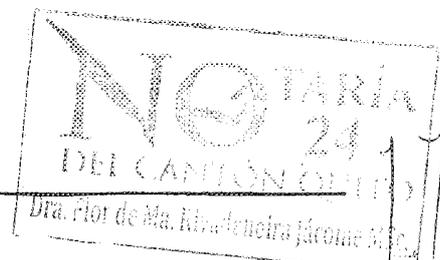
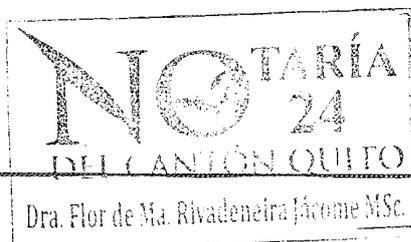
El Presidente del Consejo de Administración informa a los miembros del mismo sobre las oportunidades de negocio en la República del Ecuador y el interés de la compañía en participar en licitaciones en dicho país. Como consecuencia de lo expuesto por el Sr. Presidente, los miembros del Consejo acuerdan por unanimidad la iniciación de operaciones de negocios en la República de Ecuador para propósitos que sean compatibles con la escritura de constitución y los estatutos de la Sociedad, a través del establecimiento de una sucursal de la sociedad en la repetida República de Ecuador. La Sociedad abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades.

Se resuelve asignar un capital por una suma equivalente a US\$25.000 para sucursal de la Sociedad que se establecerá en la República de Ecuador.

**PUNTO SEGUNDO:** Otorgamiento de poder

Se acuerda designar, constituir y nombrar a PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, con RUC 1791269306001; a D. VICTOR ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ con pasaporte español número BA900750 y a D. CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO, con cédula de identidad ecuatoriana número 1702168590, como apoderados generales de la sucursal de la Sociedad en el Ecuador, para que individual o conjuntamente cualquiera de ellos tengan las facultades para realizar, en nombre y representación de la Sociedad todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador. Especialmente todo lo relativo al proceso de establecimiento de sucursal o domiciliación y representación de La Sociedad en la República del Ecuador. Sin que esta enumeración sea taxativa, los apoderados podrán:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, y en especial, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador,



incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias, o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.

- 3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Sociedad en la República del Ecuador.
- 4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

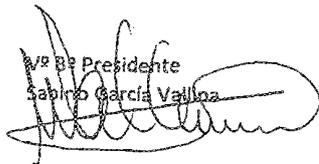
- 5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

**PUNTO TERCERO:** Se acuerda por unanimidad facultar a la Secretaría del Consejo, D. FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCÍA, para que expida certificación que comprenda, total o parcialmente, los acuerdos adoptados en esta reunión, ya sea por transcripción literal del acta o por extracto, y para que proceda a su protocolización notarial, si fuera procedente.

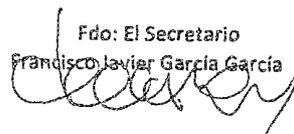
Tras las oportunas consideraciones, se procede a la votación donde se aprueban por unanimidad todos y cada uno de los puntos del orden del día.

Y a todos los efectos legales, con el visto bueno del Presidente don Sabino García Vallina, se expide la presente, en Gijón, a 11 de Enero de 2016.

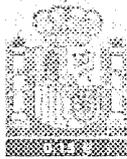
Prs Bº Presidente  
Sabino García Vallina



Fdo: El Secretario  
Francisco Javier García García



08/2015



CR5148423



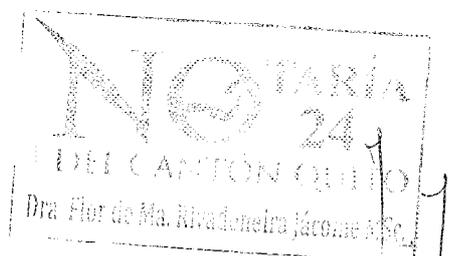
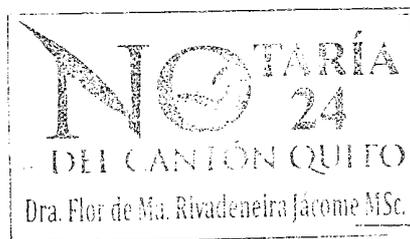
0000043

CONCUE RDA con su matriz número al principio expresado de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde dejo nota de esta PRIMERA copia para la mercantil "TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD, S.A.", y la expido en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie y números CR5148420, CR5148421, CR5148422 y CR5148423. En Gijón, a once de enero de dos mil dieciséis. DOY FE.-----



*[Handwritten signature]*

ESPACIO EN BLANCO



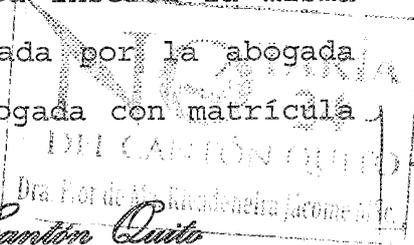




*Dra. Flor de María Rivadeneira Jacome* 0011045

1 tal representante legal de la compañía PBP  
2 Representaciones Cía. Ltda., y a su vez apoderados  
3 en el Ecuador de la compañía TSK ELECTRONICA Y  
4 ELECTRICIDAD S.A., conforme consta en el poder que  
5 se acompaña. El compareciente es de nacionalidad  
6 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la  
7 ciudad de Quito.- **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El  
8 compareciente declara, libre y voluntariamente  
9 bajo la gravedad y solemnidad del juramento, lo  
10 siguiente: Yo, Carlos Alfonso Salazar Toscano, por  
11 mis propios y personales derechos y los que  
12 represento en la calidad en la que comparezco  
13 declaro bajo juramento que la denominación de mi  
14 representada es: TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD  
15 S.A., esta declaración la realizo para efectos de  
16 la concesión del permiso para operar de mi  
17 representada. Es todo cuanto puedo declarar en  
18 honor a la verdad y al juramento que tengo rendido  
19 sin perjuicio a ninguna persona.- Usted señor  
20 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
21 estilo para la validez el presente documento.  
22 (firmado) Abogada María del Consuelo Naranjo, con  
23 matrícula diez y siete guión dos mil doce guión  
24 seiscientos cuarenta y siete del Foro de  
25 Abogados.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA). El  
26 compareciente ratifica la minuta inserta la misma  
27 que se halla redactada y firmada por la abogada  
28 María del Consuelo Naranjo, Abogada con matrícula

*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*





*Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome*

1 profesional diecisiete guion dos mil doce guión  
2 seiscientos cuarenta y siete del Foro de  
3 Abogados.- Para el otorgamiento de la presente  
4 escritura pública, se observaron todos y cada uno  
5 de los preceptos legales del caso y leída que le  
6 fue al compareciente por mí, la Notaria en unidad  
7 de acto se ratifica y firma conmigo.- De todo lo  
8 cual doy fe.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

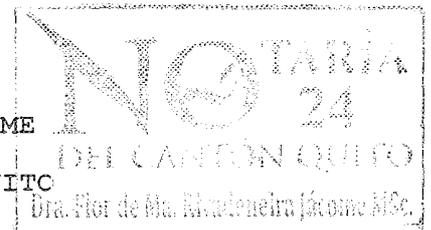
CARLOS SALAZAR TOSCANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y  
POR LOS QUE REPRESENTA COMO GERENTE DE PBP  
REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., APODERADOS GENERALES  
DE LA COMPAÑÍA TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.  
C.C.: 170216859.0

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

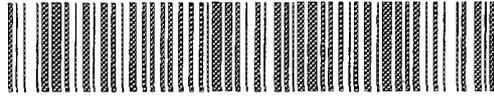
*Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito*

RAZÓN: SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR CARLOS SALAZAR TOSCANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA COMO GERENTE DE LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. APODERADOS GENERALES DE TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.- DEBIDAMENTE SELIADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-LQ

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



Factura: 002-002-000008483

20161701024O00125

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

0000047

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

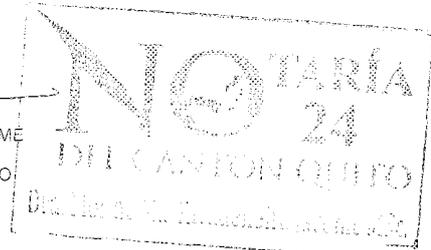
RAZÓN MARGINAL N° 20161701024O00125

MATRIZ	
FECHA:	25 DE ENERO DEL 2016. (15:01)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	DECLARACION JURAMENTADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	125

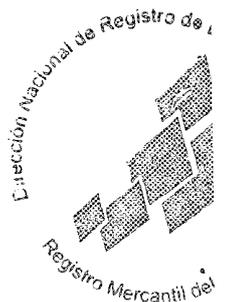
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RJC	1791269306001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

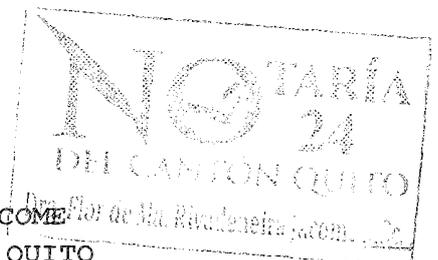
NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

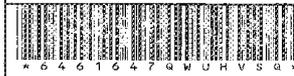


RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR CARLOS SALAZAR TOSCANO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA COMO GERENTE DE LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. APODERADOS GENERALES DE TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO, No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-000159, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS EN ESTA NOTARIA EL 14 DE ENERO DE 2016; Y, LA DECLARACION JURAMENTADA CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL 22 DE ENERO DE 2016 EN ESTA MISMA NOTARIA; AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.; CONCEDER EL PERMISO PARA OPERAR EN EL PAIS CON ARREGLO A SUS PROPIOS ESTATUTOS, EN CUANTO NO SE OPONGAN A LAS LEYES ECUATORIANAS; Y, CALIFICAR DE SUFICIENTE EL PODER OTORGADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA A LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.; Y, AL DOCTOR CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO, LOS DOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.- QUITO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LQ.



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**TRÁMITE NÚMERO: 4386**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	2975
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	26/01/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	312
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1702168590	SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO	APODERADO
1791269306001	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /14/01/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ANEXA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-0159 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 25/01/2016.- PROTOCOLIZACION DE 14/01/2016; Y, ESCRITURA PUBLICA DE 22/01/2016, EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL D.M. DE QUITO, DRA. FLOR RIVADENEIRA.- LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION OTORGA PODER A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.; Y, DEL SR. CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE WILLA BORG


## REPUBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

**DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA "TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A."**

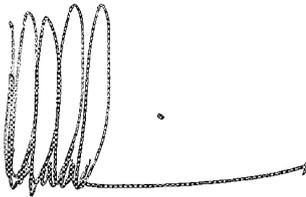
Se comunica al público que la compañía extranjera, de nacionalidad española, "TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A." se domicilió mediante documentación otorgada en el exterior y protocolizada el 14 de enero de 2016 en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito y escritura pública otorgada el 22 de enero de 2016 en la misma Notaría. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.0159 de 25 de enero del 2016 y se inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de enero del 2016.

**DATOS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD S.A."**

1. Nacionalidad: Española
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: La realización de estudios, proyectos, diseños de ingeniería, fabricación, montaje, suministro, puesta en funcionamiento, mantenimiento, explotación y asesoramiento de o sobre toda clase de instalaciones o construcciones de plantas industriales, plantas energéticas, instalaciones eléctricas y electrónicas, instalaciones relacionadas con el medio ambiente y con cualquier otra materia vinculada al tratamiento de aguas y fangos e instalaciones y construcciones de todo tipo.....
4. Capital Asignado: USD \$ 25.000,00
5. Representante en el Ecuador: La compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. y el doctor Carlos Alfonso Salazar Toscano, los dos de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en Quito.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PODER CON TODAS LAS RAZONES Y MARGINACIONES)

Quito, 28 de enero de 2016



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH Ext. 011 Tr. 1431





**SUPERINTENDENCIA**  
DEL PODER JUDICIAL



EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

usqueda por:

no	1995	1997	1998
	1999	2000	2001
	2002	2003	2004
	2005	2006	2007
	2008	2009	2010
	2011	2012	2013
	2014	2015	2016

**ango de Fechas**

Desde: 28/01/2016

Hasta: 28/01/2016

Buscar

**ombra**

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
148794	1391796242001	DISTABER S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO	REACTIVACIÓN	2016-01-20	
144306	1792355087001	TREANT SERVICES PETROLEO Y MEDIO AMBIENTE S.A.	ACTIVA	CAMBIO DE DENOMINACIÓN	2016-01-28	
		TEK B ELECTRONICA Y SERVICIOS S.A.			2016-01-23	
140064	0791752299001	AGROCORONEL CIA. LTDA.	ACTIVA	CAMBIO DE DOMICILIO	2016-01-27	
41162	0990672902001	CARTONERA ANDINA SA	ACTIVA	DISMINUCIÓN DE CAPITAL	2016-01-27	
107010	0992230371001	CELIT S.A.	DISOLUC. Y LIQUIDAC. ANTIC.	DISOLUCIÓN	2016-01-27	
110021	0992273054001	EVICORP S.A.	ACTIVA	CAMBIO DE DOMICILIO	2016-01-27	
159386	1762122414001	GEDESOCONSULT GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL CIA. LTDA.	DISOLUC. Y LIQUIDAC. ANTIC.	DISOLUCIÓN	2016-01-27	
35458	1391702507001	INMOBILIARIA N&H CIA. LTDA.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO	REACTIVACIÓN	2016-01-27	
153806	1091716816001	MIRAMANS S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO	REACTIVACIÓN	2016-01-27	
0		NEC DE COLOMBIA S.A.			2016-01-27	
152943	1791976274001	PCCSA PETROLEROS CANADIENSES DE ECUADOR S.A.	CANCELACION DE LA	CANCELACIÓN	2016-01-27	

Periodo: Fecha/hora inicial 16-May-13 8:00 AM Fecha/hora final 16-May-13 11:00 AM

No.	Nr.Tram.	Depto	Destino	Anx	Dcmto	Asunto	Expe Ofi.	Nombre o Razón Social de la Compañia	Usuario	Recibid
DIS. LIQ.										
15	30584 / 2013				OFICIO	DISOLUCION LIQUIDACION TRAMITE	162.386	PROCESSYSTEMS CORPORATE S.A. XAVIER	MVILLACIS	<u>        </u>
						CHIRIBOGA SANCHEZ PATRICIA ALEXANDF				<u>        </u>
16	30586 / 2013				OFICIO	LIQUIDADOR NOMBRAMIENTO CAMBI	12.101	KUKKOASIAN GRILL & SUSHI CIA. LTDA. MAURICIO	MVILLACIS	<u>        </u>
						CHIRIBOGA SANCHEZ PATRICIA ALEXANDF				<u>        </u>
17	30614 / 2013				OFICIO	DISOLUCION LIQUIDACION TRAMITE		PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	MVILLACIS	<u>        </u>
						CHIRIBOGA SANCHEZ PATRICIA ALEXANDF				<u>        </u>
18	30616 / 2013				OFICIO	COMUNICACIONES	158.740 510	UNION CONSTRUCTORA UNICONSTRUCT S.A. SANTIAGO	JJQUILUMB	<u>        </u>
						GALLARDO ALVARADO GLADYS JUDITH				<u>        </u>
19	30619 / 2013				OFICIO	COMUNICACIONES	158.740 511	UNION CONSTRUCTORA UNICONSTRUCT S.A. KLEVER	MVILLACIS	<u>        </u>
						GALLARDO ALVARADO GLADYS JUDITH				<u>        </u>
20	30620 / 2013				OFICIO	DISOLUCION LIQUIDACION TRAMITE	88.289	PITAVALLEY S.A. JAIME	JJQUILUMB	<u>        </u>
						CHIRIBOGA SANCHEZ PATRICIA ALEXANDF				<u>        </u>
6 Trámites a DIS. LIQ.										

3